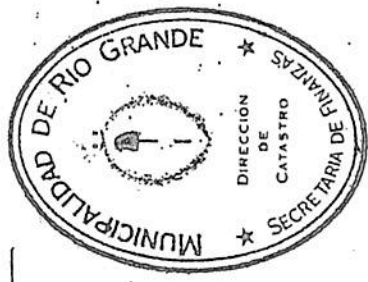
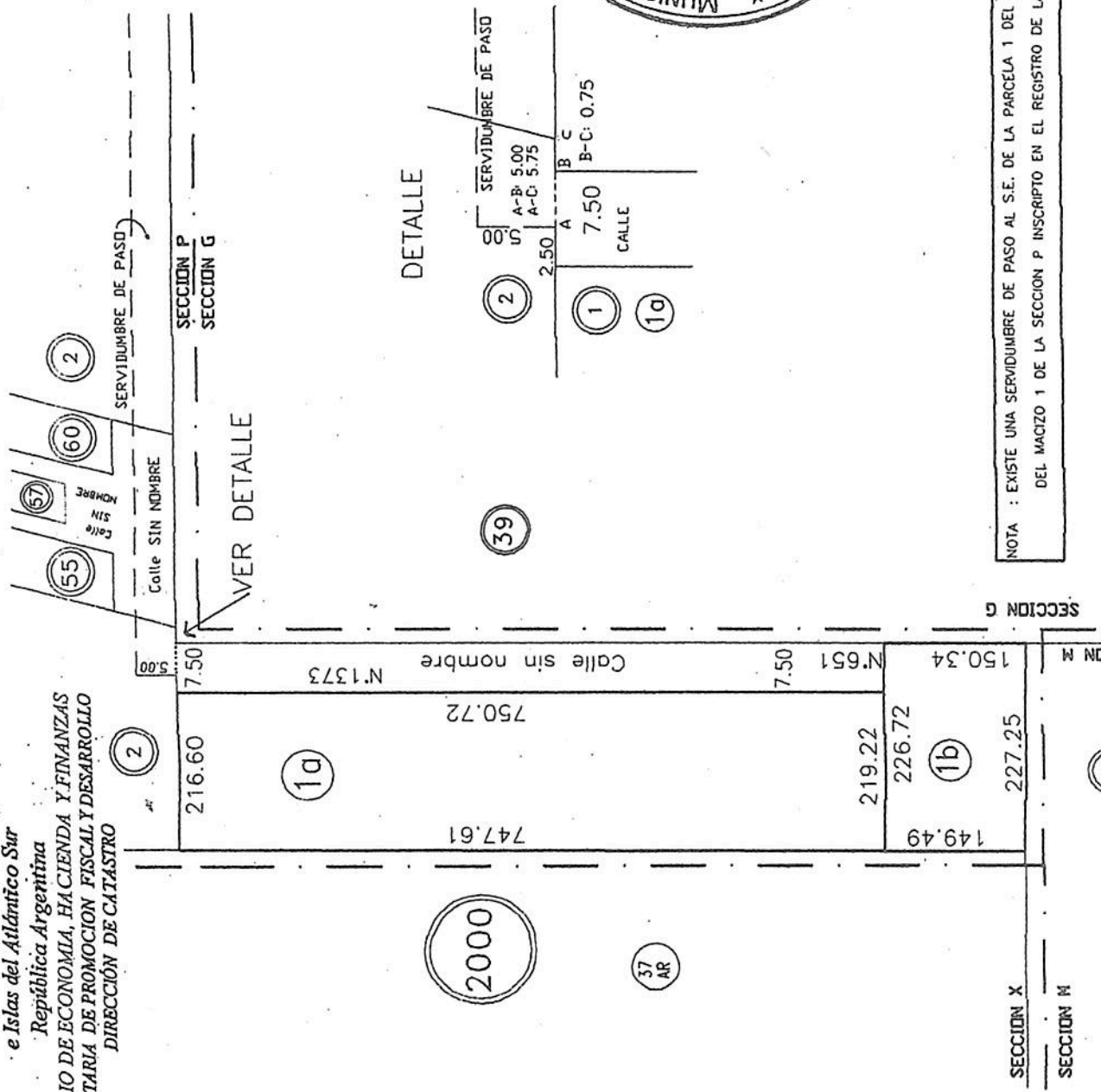


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN FISCAL Y DESARROLLO  
 DIRECCIÓN DE CATASTRO

Nomenclatura  
 Departamento: **RIO GRANDE**  
 Sección: **P** Macizo: **1**  
 Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padró
1		202.893,76 m <sup>2</sup>	008971
1a		163.243,78 m <sup>2</sup>	02.113.
1b		34.028,12 m <sup>2</sup>	02.113.



NOTA : EXISTE UNA SERVIDUMBRE DE PASO AL S.E. DE LA PARCELA 1 DEL MACIZO 2. A LA PARCELA 1 DEL MACIZO 1 DE LA SECCION P INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.





CONCEJO DELIBERANTE  
de la Municipalidad de Río Grande  
Pcia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Entrevista al Jefe/a de Hogar:

Nombre y Apellido:.....  
Domicilio:.....  
D.N.I.:.....

a) ¿Desde cuando vive en éste lugar? (Indicar fecha aproximada)

.....  
.....

b) ¿Porqué motivo/s tomó la decisión de instalarse a vivir aquí?

.....  
.....

c) ¿Está conforme con las características del terreno que ocupa? SI / NO

Por que.....  
.....

d) Cuenta con:

	¿cuál?.....
Domicilio postal: SI / NO	
Servicio de agua potable	SI / NO
Servicio de gas natural	SI / NO
Desagüe cloacales conectados a la red	SI / NO
Energía eléctrica	SI / NO
Alumbrado público	SI / NO
Servicio de recolección de residuos domiciliario	SI / NO
Servicio de barrido y limpieza de la calle frente a su domicilio	SI / NO
Servicio de enripiado y/o mantenimiento de la calle en su domicilio	SI / NO

e) ¿El camión de bomberos puede acceder a su vivienda en caso de incendio? SI / NO

f) ¿Está cercado por sus cuatro lados el terreno donde Ud. Vive ? SI / NO

g) ¿Hay perros sueltos? SI / NO

h) ¿Tiene canasto en su terreno para recolección de residuos? SI / NO

i) ¿Hay residuos acumulados en su terreno? SI / NO


j) ¿Hay residuos acumulados cerca o alrededor de su terreno? SI / NO


Firma:.....

Aclaración:.....

CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE, Presidente bloque Partido Justicialista. Presidente Comisión PLANEAMIENTO URBANO PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL

Folio N°.../

  
Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.

  
ARTURO A. ANDRADE  
VICEPRESIDENTE 2.  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE  
de la Municipalidad de Río Grande  
Pcia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

- 1) ¿Esta conforme con las características de su vivienda? SI / NO  
Por que.....
- 2) ¿Cuál es el material predominante de los pisos de su vivienda?  
(1 sola opción)  
Cemento o ladrillo fijo  
cerámica/baldosa/mosaico/madera/alfombra/plástico  
otros.....
- 3) ¿Y cuál el de las paredes? (1 sola opción)  
mampostería (bloque de cemento, ladrillo, paneles) revocado  
mampostería (bloque de cemento, ladrillo, paneles) sin revocar  
metal o fibrocemento (chapas lisas o acanaladas)  
bloques de cemento apilados (sin pegar)  
material de desecho/cartón/plástico/lona.  
madera  
otros.....
- 4) ¿Y el de los techos? (1 sola opción)  
cemento  
madera  
metal o fibrocemento (chapas lisas o acanaladas)  
material de desecho / cartón / plástico / lona.  
otros.....
- 5) ¿Tiene servicio de agua? (1 sola opción)  
con cañería dentro de la vivienda  
con cañería fuera de la vivienda pero dentro del terreno  
fuera del terreno con canilla individual  
fuera del terreno con canilla pública  
no tiene
- 6) ¿De qué manera obtiene el agua? (múltiple)  
agua corriente (mediante la red pública)  
perforación con bomba a motor  
perforación con bomba manual  
manguera que abastece a varios vecinos
- 7) ¿Recibe la factura del servicio de agua? SI / NO
- 8) Respecto del servicio eléctrico, Ud. Posee.....(1 sola opción)  
medidor en la vivienda  
medidor colectivo  
no tiene medidor  
no tiene luz

Firma:.....  
Aclaración:.....

Concejal Arq. ANDREA BARRA, Presidente bloque Partido Justicialista. ~~Presidente~~ Comisión PLANEAMIENTO URBANO PARTICIPATIVO Y  
DESARROLLO LOCAL. Folio N°:...../

  
Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.

  
ARTURO A. ANDRADE  
VICEPRESIDENTE 2.  
A/O PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE  
de la ciudad de Río Grande

Pcia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

¿qué combustible utiliza para cocinar los alimentos? (múltiple)

gas envasado / garrafa

leña o carbón

kerosene/alcohol

gas por redes

otros.....

En el baño Ud. ¿tiene inodoro o retrete con descarga de agua? (1 sola opción)

inodoro o retrete de uso exclusivo del hogar

inodoro o retrete compartido con otro hogar

No tiene inodoro o retrete con descarga de agua

El agua del retrete o inodoro ¿a dónde descarga?

a red publica (cloaca)

a cámara séptica y pozo ciego

solo a pozo ciego

pozo

zanja

otros.....

¿cuál es el nivel de educación alcanzado por el jefe o sostén de hogar?

Ud. o miembro de su familia sufrieron en los dos últimos años:

Diarreas, cólicos, gastroenteritis, otras.

SI / NO

Tuberculosis, asma, bronquitis, Broncoespasmos, otras.

SI / NO

Sarna, conjuntivitis, otras.

Nutrición no balanceada, problemas dentales, dificultades en el

aprendizaje.

SI / NO

Ud. habita esta vivienda porque es.....(mencionar 1 sola opción)

propietario de la vivienda solamente.

inquilino o arrendatario

ocupante por relación de dependencia

ocupante por préstamo, cesión o permiso.

ocupante de hecho.

otros:.....

¿Paga algo por el uso de su vivienda?

SI / NO

¿cuánto paga por mes?

.....

En los últimos doce meses ¿ha hecho mejoras en su vivienda o ha comprado materiales para ello?

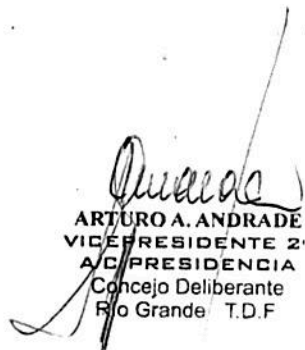
Firma:.....

Aclaración:.....

Concejal Arq. ANDREA BARRA, Presidente bloque Partido Justicialista. Presidente Comisión PLANEAMIENTO URBANO PARTICIPATIVO Y  
DESARROLLO LOCAL.

Folio NC:.... /

  
Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.

  
ARTURO A. ANDRADE  
VICEPRESIDENTE 2º  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Río Grande  
Provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES GENERALES

**OBRA: URBANIZACION PARCELA 1, MACIZO 1 - SECCION P - DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**

**CONVENIO MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y LA ASOCIACION COLEGIO DE ARQUITECTOS**

#### 1.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.

El objetivo principal del presente proyecto trata sobre la realización por parte de la Asociación Colegio de Arquitectos de la ciudad de Río Grande, de un concurso público entre los profesionales radicados en la ciudad de Río Grande de proyectos para la ejecución de trabajos referidos a la obra de **"Urbanización de la Parcela 1 del Macizo 1 de la Sección P"**;

el concurso referido será evaluado por un jurado integrado por profesionales de la Asociación Colegio de Arquitectos de la ciudad de Río Grande y de la Municipalidad de Río Grande la cual se encontrara representada por los profesionales que designe el Departamento Ejecutivo y la Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante, los que oportuna y previamente a su llamado se integrará;

el proyecto ganador, será el que se entregará a la Municipalidad de Río Grande, pudiendo el mismo ser modificado a propuesta de la Municipalidad y aceptado por los autores, circunstancia que deberá ser expresamente prevista por parte de la Asociación Colegio de Arquitectos de Río Grande, en las respectivas bases del concurso que el mismo formule.

*[Firma]*  
MIRIE G. CHOCRON  
VICEPRESIDENTE  
A.C. PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

#### 2.- PRESENTACION GENERAL DEL PROYECTO.

A los fines de la presentación del proyecto objeto del concurso respectivo se deberá elevar una memoria descriptiva del proyecto de urbanización propuesto, que debe incluir la utilización funcional de los 202.893,48 m2 de superficie, incorporando en la misma el parcelamiento propuesto, los espacios públicos correspondientes a vías de comunicación, a espacios verdes y posibles reservas fiscales para infraestructura comunitaria, las obras de infraestructura de servicios propias del conjunto y las redes de nexo necesarias de conexión con la infraestructura existente a modo de garantizar los servicios a la demanda a generarse;

en consideración que se trata de una zona nueva a urbanizar, el proyecto debe considerar propuesta sobre la forma de incorporación de este espacio urbano específico y genérico de sus conexos, al Ordenamiento Territorial vigente en la ciudad con sus respectivas, únicas y particulares exigencias para esta nueva zona residencial, debiendo incluir la propuesta los usos del suelo, densidades, F.O.S. y F.O.T., retiros y patrones de asentamiento, incorporando el concepto de pulmón de manzana, etc.

*[Firma]*  
ROBERTO C. PEREZ  
VICI LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF





**CONCEJO DELIBERANTE**  
*Municipalidad de Río Grande*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
**REPUBLICA ARGENTINA**

se deberá contemplar la ejecución de las Obras de Infraestructura en etapas, de modo tal que se permitan habilitaciones parciales del conjunto; se deberá prever en los proyectos, la factibilidad de crecimiento futuro hacia sectores colindantes a los terrenos objeto del presente; en todos los casos se coordinarán acciones con los entes responsables de los servicios y se gestionarán los certificados de factibilidad de los servicios, la aprobación de los proyectos que se ejecuten, y en los casos que sea factible, la confección por parte de dichos entes tanto de los proyectos propios del conjunto, como de las obras de nexo necesarias; cuando los entes responsables de cada servicio no ejecuten los respectivos proyectos, los mismos deberán ser contemplados en su ejecución por el respectivo Concurso que se convocará;

se deberá prever un detalle de ubicación relativa de las distintas redes en las veredas, evitando interferencias entre los distintos servicios y ubicando adecuadamente cámaras y fundaciones de postes que correspondan.

### 5.1. RED DE AGUA:

El proyecto respectivo lo ejecutará la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Río Grande, en base al proyecto de urbanización a presentar, lo que no implica costo; en este sentido se deberán coordinar las acciones necesarias, tanto para las redes de distribución y de nexo necesarias, a fin de contemplarse los niveles definitivos de las implantaciones, de modo de evitar el congelamiento; el tendido deberá atender los requerimientos de hidrantes que formulen los entes de Bomberos correspondientes, como asimismo deberá prever servicio de riego de los espacios verdes; en caso de ser necesario el proyecto deberá incluir cisterna de almacenamiento, con sus respectivas obras complementarias.

### 5.2. RED DE CLOACAS:

El Proyecto respectivo lo Ejecutará la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Río Grande, en base al proyecto de Urbanización a presentar, lo que no implica costo; en este servicio se deberán coordinar las pendientes por gravedad, con el objeto de dar un curso natural a los escurrimientos, detallándose cámaras, saltos, cruces en esquinas, etc; en caso de ser necesario el proyecto deberá incluir estación de bombeo de líquidos cloacales, con sus obras complementarias correspondientes.

### 5.3. RED DE DESAGUES PLUVIALES:

El proyecto respectivo lo Ejecutará la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Río Grande, en base al proyecto de Urbanización a presentar, lo que no implica costo; en este ser servicio se deberán coordinar las pendientes propuestas a fin de evitar la acumulación de aguas pluviales o de deshielo y generar su





CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

evacuación inmediata a través del alcantarillado y bocas de tormenta correspondientes ó mediante el aprovechamiento de las pendientes naturales para el natural escurrimiento y encauce del agua.

#### 5.4. RED VIAL:

En función del proyecto de mensura se confeccionará el proyecto de apertura de calles, cumplimentando con las reglamentaciones Municipales en vigencia para los anchos de calles, contemplando una continuidad con el entorno y detallando las conexiones con el acceso y la Ruta Nacional N° 3; se presentaran planos de apertura de cada calle, completos, con curvas de giros vehiculares, perfiles transversales y longitudinales del terreno natural y de la carpeta de rodamiento definitiva, obras de arte que eventualmente sean necesarias, etc;

en cuanto a la ejecución en etapas que deberá prever en el proyecto, se deberá considerar la ejecución por separado de obras de Saneamiento (Cordones Cunetas), las que mediante el aprovechamiento de las pendientes naturales permitan un natural encauce del agua pluvial o de deshielo evitando su acumulación, de las obras de pavimentación, priorizando para su ejecución las primeras.

#### 5.5. RED DE GAS:

Este proyecto ejecutará la empresa proveedora y distribuidora del fluido, en base al proyecto de Urbanización a presentar, lo que no implica ningún costo; en este sentido se deberá coordinar con la Empresa las acciones necesarias a fin de viabilizar la provisión del servicio en las etapas de ejecución que proponga el proyecto global.

#### 5.6. RED DE ENERGIA ELECTRICA:

El proyecto comprende la toma de energía desde el lugar más conveniente y económico, redes de media, baja tensión y alumbrado público, sub-estaciones transformadoras, tableros y todos los planos necesarios para la correcta ejecución de las obras, en consonancia con las etapas de ejecución que se prevean para el conjunto, evitándose inconvenientes con otras redes.

#### 6. ACLARACION:

Todos los aspectos particulares, referidos a cada uno de los ítem que integran las presentes Especificaciones Generales, serán referidas en las correspondientes Especificaciones Particulares que elaborará el Departamento Ejecutivo Municipal.

ROBERTO C. PEREZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande, T.D.F.

JORGE G. CHOCRON  
VICEPRESIDENTE  
VICEPRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande, T.D.F.

OBJETIVO III

- - - Dotar a la ciudad de espacios abiertos que permitan la realización de actividades recreativas y mejoramiento del hábitat tanto físico como espiritual.-

Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

POLITICAS

- - - Generar un sistema de espacios abiertos que permita la puesta en valor de las arterias y puntos significativos de la trama urbana.-
- - - Incorporar dentro de este sistema al parque urbano Norte y sur que permitirán el desarrollo de actividades deportivas al aire libre o semicubiertas.-

ESTRATEGIAS

- \* Recuperar el espacio de sombra del Aeropuerto para realizar el parque urbano Norte.-
- \* Recuperar los terrenos donde actualmente se asienta la antena de Radio Nacional, para actividades recreativas y de esparcimiento pasivo.-
- \* Realizar convenios con Instituciones Deportivas independientes, como la Agrupación Ciclistica de Río Grande que plantea la ejecución de un Velodromo en el parque urbano Norte, incorporando también equipamiento que permita desarrollar actividades de tipo Comunitario- Cultural .-
- \* Forestación y Parquización de las arterias principales siguiendo un esquema totalizante dentro del plan verde general.-
- \* Conclusión y parquización de la Plaza Ona adaptando su diseño a la rigurosidad climática y dotándola del equipamiento necesario para hacer uso de ella.-
- \* Realización del muro de defensa y paseo costero .-

IDENTIFICACION DE PROYECTOS

PLANEAMIENTO URBANO Y DESARROLLO DE RIO GRANDE - TDF  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
CONCEJO DELIBERANTE

JOSE A. QUESADA  
CONCEJAL/BLOQUE P.N.  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

COMISION DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA  
PARA EL DESARROLLO URBANO DE RIO GRANDE  
S.V.O.A. - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE



OBJETIVO IV

- - - Abrir la Ciudad hacia el Río y el mar recuperando sus márgenes para actividades comunitarias de esparcimiento tendiendo a lograr la optimización de todos los recursos que de él vienen de él tanto económicos como paisajísticos.-

Lic. HORACIO  
SECRETARIO LE  
Concejo Deliberante  
Rio Grande

POLITICAS

- - - Recuperar:

Areas ocupadas por asentamientos poblacionales que están en total invasión liberando sus terrenos para otros/ usos más acordes que el residencial.-

Areas ocupadas por basurales espontaneos.-

ESTRATEGIAS

\* Erradicar todas las viviendas precarias que han invadido la costa ocupando terrenos físicos sin ninguna autorización y que no cuentan con equipamiento ni con infraestructura Servicio.-

\* Reubicar ésta población en otros sectores que sean aptos para residencia; para lo cual sería necesario:

Crear un banco de tierras municipales que le permita al Municipio la erradicación y reubicación sin crear un problema social.-

Implementar planes de emergencia habitacional/ para dotar de viviendas dignas a los pobladores erradicados/// (como Prog.de Vivienda Progresivas y la Operatoria 005).-

\* Erradicar los basurales que se encuentran al costado de la Ruta N° 3 a la altura del Conjunto habitacional CHACRA II

\* Limpiar la costa del Mar Argentino en las cercanías del Batallón de Infantería de Marina N° 5.-

\* Materializar sendas de circulación peatonal con sectores al resguardo para permitir la recreación pasiva.-

\* Materializar la Avenida de cierre costero que permita circular perimetralmente a la costa.-

CONCEJAL ARO ANDREA BARRA

JOSE A. OJEDA  
CONCEJAL BARRA  
Concejo Deliberante  
Rio Grande

**PROYECTO EJECUTIVO:**

**NOMBRE:** ERRADICACION DE VIVIENDAS PRECARIAS

**OBJETIVOS**

RESOLVER EL PROBLEMA HABITACIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA DE 15 FAMILIAS QUE VIVEN EN CONDICIONES DE PRECARIEDAD Y Hacinamiento. LOGRAR EL SANEAMIENTO AMBIENTAL Y EL ORDENAMIENTO DEL BARRIO ISLAS MALVINAS, COMENZANDO POR 15 FAMILIAS Y LUEGO EXTENDER LA ACCION A LA TOTALIDAD . .

COLABORAR A LOGRAR EL SANEAMIENTO DOMINIAL.  
PLAN DE VIVIENDA PROGRESIVA. S.V.O.A.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 31 / 03 / 2004  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

*[Signature]*  
Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

**MEMORIA DEL PROYECTO**

entorno: SE PRETENDE MEJORAR UN AREA NO ESTRUCTURADA.

estructura urbana: VIVIENDA UNIFAMILIAR, AISLADAS EN PARCELAS INDIVIDUALES.

morfologia: COHERENTE CON LA MORFOLOGIA URBANA EXISTENTE.

equipamiento: LA ZONA CUENTA CON UNA ESCUELA PRIMARIA.

diseño: VIVIENDA DE UNA PLANTA CON UN DORMITORIO, COCINA, BAÑO, Y COMEDOR, CON POSIBILIDADES DE AMPLIACION.

**DATOS BASICOS**

superficie total: 39 m<sup>2</sup> c/ VIVIENDA

propietario: PARTICULARES.

ubicacion: BARRIO ISLAS MALVINAS.

nomenclatura catastral:  
SECCION A

**SERVICIOS**

cloacas: si agua: si gas: si electricidad: si pavimento: NO

**ORGANISMOS INTERVINIENTES**

municipal: SECRETARIA DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS.

territorial:

nacional: S.V.O.A.

privado: otros:

**GESTION**

estado de gestion: EN PROYECTO DE OBRA.

**OBSERVACIONES**

- 1 - SE ESTAN REALIZANDO LAS ENCUESTAS PREVIAS DE SELECCION DE ASPIRANTES.
- 2 - PEDIDO A S.V.O.A. SUBSECRETARIA DE EMERGENCIA. HABITACIONALES( PROGRAMA P.V.P., 15 VIVIENDAS).

*[Signature]*  
CONCEJAL ARQ. ANDREA BARRA  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO URBANO PARTICIPATIVO

*[Signature]*  
JOSE A. QJEDA  
CONCEJAL BLOQUE P.U.  
Concejo Deliberante  
Rio Grande TDF

PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANJERA PARA EL DESARROLLO URBANO DE RIO GRANDE S.V.O.A. - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

121

**PROYECTO EJECUTIVO:**

**NOMBRE:** ERRADICACION DE VIVIENDAS PRECARIAS POR EL SISTEMA DE AUTOCONSTRUCCION.

**OBJETIVOS**  
 RESOLVER EL PROBLEMA HABITACIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA DE LAS FAMILIAS CARENTADAS QUE TIENEN POSIBILIDAD DE CONSTRUCCION POR SUS PROPIOS MEDIOS.  
 CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO DOMINAL Y AMBIENTAL.  
 PLAN ODS, S.V.O.A.

**MEMORIA DEL PROYECTO**  
 entorno: NO LOCALIZADA EN LA MISMA AREA.  
 estructura urbana: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PARCELA INDIVIDUAL.  
 morfologia:  
 equipamiento:  
 diseño:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO  
 FECHA: 31 / 03 / 2004  
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original y que he confrontado:  
 Lic. HORACIO F. RIZZO  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante Rio Grande - TDF

**DATOS BASICOS**  
 superficie total: 39 m<sup>2</sup> propietario: PRIVADOS.  
 ubicacion: DISPERSAR EN LA TRAMA URBANA. nomenclatura catastral:

**SERVICIOS**  
 cloacas: SI agua: SI gas: SI electricidad: SI pavimento: NO

**ORGANISMOS INTERVINIENTES**  
 municipal: SEC. DE O Y S.P.  
 territorial:  
 nacional: S.V.O.A.  
 privado: otros:

**GESTION**  
 estado de gestion: EN PROYECTO DE OBRA.

**OBSERVACIONES**

SE ESPERA REALIZAR LAS OBRAS DE VIVIENDAS PRECARIAS POR AUTOCONSTRUCCION.

*Andrea Barra*  
 CONCEJAL ARQ. ANDREA BARRA  
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO URBANO PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
 RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

*Jose A. Oveda*  
 JOSE A. OVEDA  
 CONCEJAL BLOQUE P.U.  
 Concejo Deliberante Rio Grande TDF

PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO URBANO DE RIO GRANDE S.V.O.A. - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 31 / 03 / 2004  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OBJETIVO VII

- - - Valorizar y recuperar el patrimonio Historico- Arquitectónico de la Ciudad , generando una concientización en la población de su importancia.-

*[Signature]*  
LIC. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

POLITICAS

- - - Rescatar y revalorizar los hechos y edificios urbanos / considerados como Patrimonio , tanto historico como de uso por parte de la Comunidad rescatando su valor monumental.-
- - - Adecuación o reciclaje de los mismos para cumplir funciones acorde con actividades actuales.-

ESTRATEGIAS

- \* Relevar el estado de la edificación .-
- \* Considerar la posible flexibilidad para adaptarse a un nuevo destino.-
- \* Estudiar cuales serán las funciones a desempeñar de acuerdo a las necesidades más sentidas por la comunidad.-
- \* Analizar el equipamiento con el que se cuenta en cada caso.- y de que manera puede dotarse del faltante sin interferir // con el espíritu del edificio considerado como patrimonio.-

IDENTIFICACION DE PROYECTOS

- \* Parador Turístico.-
- \* Recuperación: antiguo destacamento Policial Lago Khami.-



**CONCEJO DELIBERANTE  
de la Municipalidad de Río Grande**

**Provincia de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlantico Sur.**

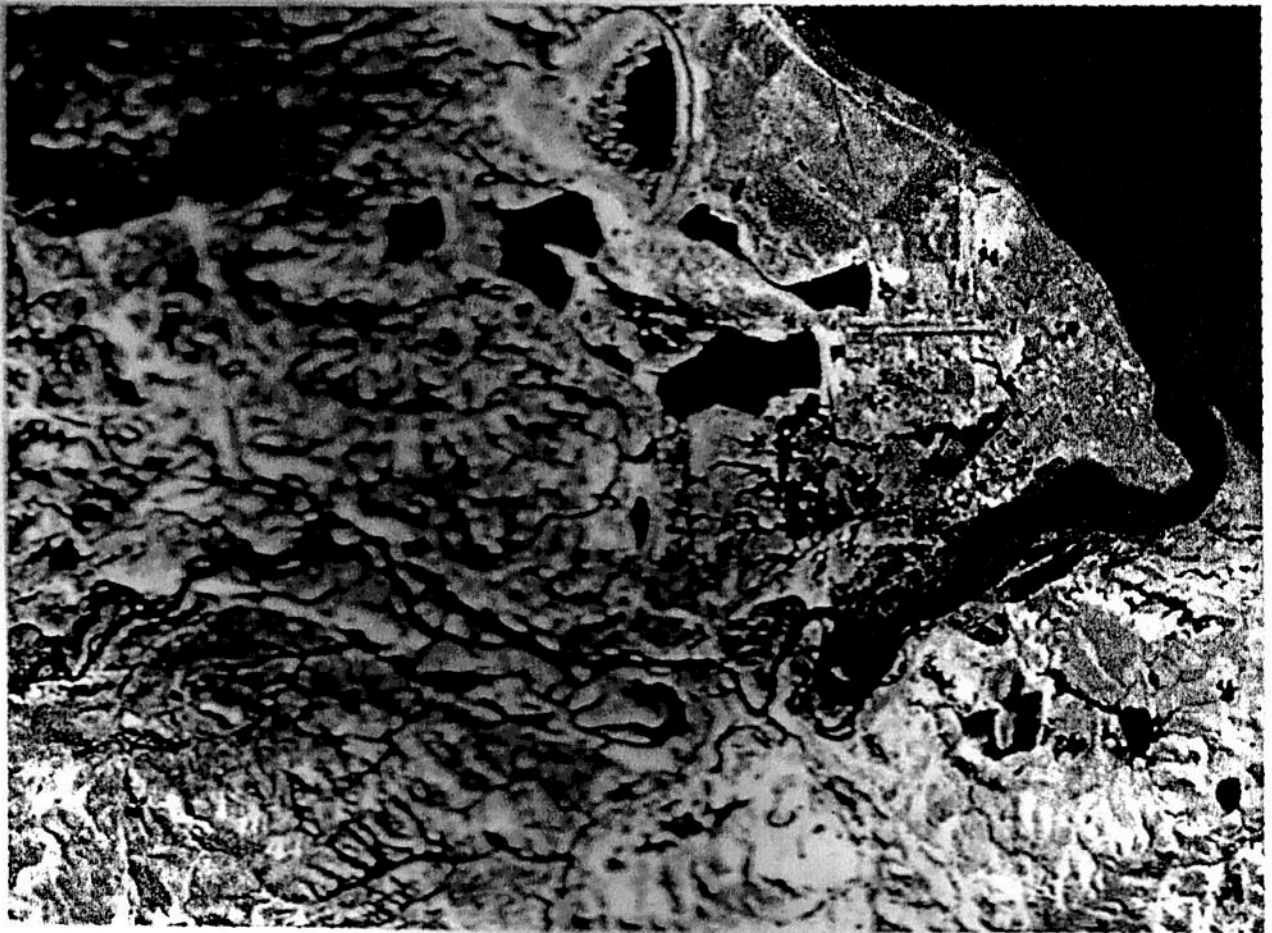
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 31 / 03 / 2004

CERTIFICO: que el presente docu-  
mento es copia fiel de su original  
el que he confrontado.-

**PLANO DEL EJIDO MUNICIPAL  
IMAGEN SATELITAL**

*[Signature]*  
Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T D F



*[Signature]*

CONCEJAL ARQ. ANDREA BARRA  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
PLANEAMIENTO URBANO PARTICIPATIVO  
Y DESARROLLO LOCAL  
RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

*[Signature]*

JOSE A. QUESADA  
CONCEJAL BLOQUE P.J.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T D F





**PLANO DEL EJIDO MUNICIPAL**

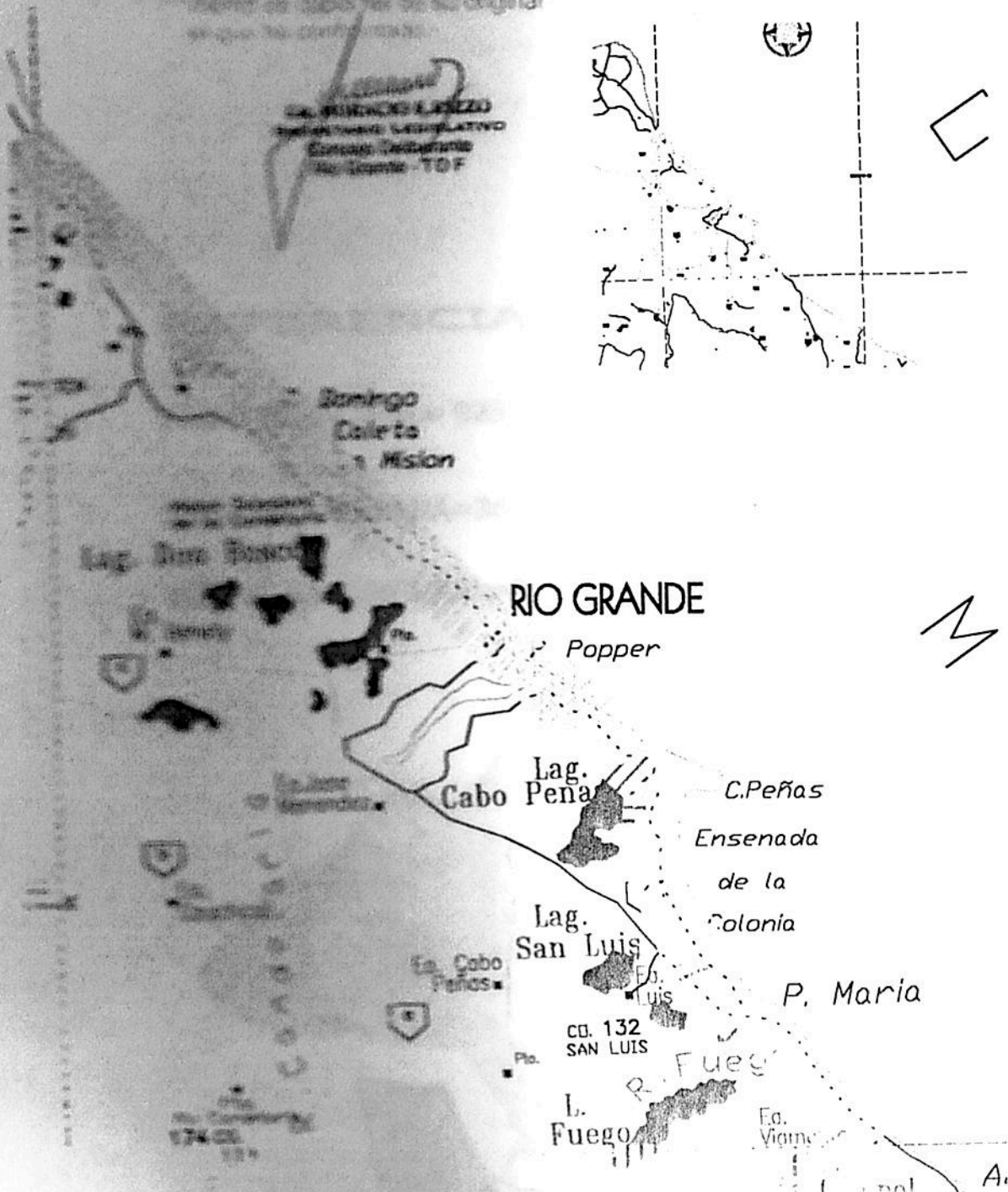
CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
 TIERRA DEL FUEGO

FECHA 31 03 2004

IDENTIFICACION del presente documento

según el código de su original

según la ley 174 del 1974



*Andrea Barra*

**CONCEJAL ARQ. ANDREA BARRA**  
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
 PLANEAMIENTO URBANO PARTICIPATIVO  
 Y DESARROLLO LOCAL

*Jose A. Ojeda*

**JOSE A. OJEDA**  
 CONCEJAL BLOQUE P.J.  
 Concejo Deliberante  
 Rio Grande TDF



**PLANO DEL EJIDO MUNICIPAL**

**AREA URBANA Y SUBRURAL**

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 31 / 03 / 2004  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-

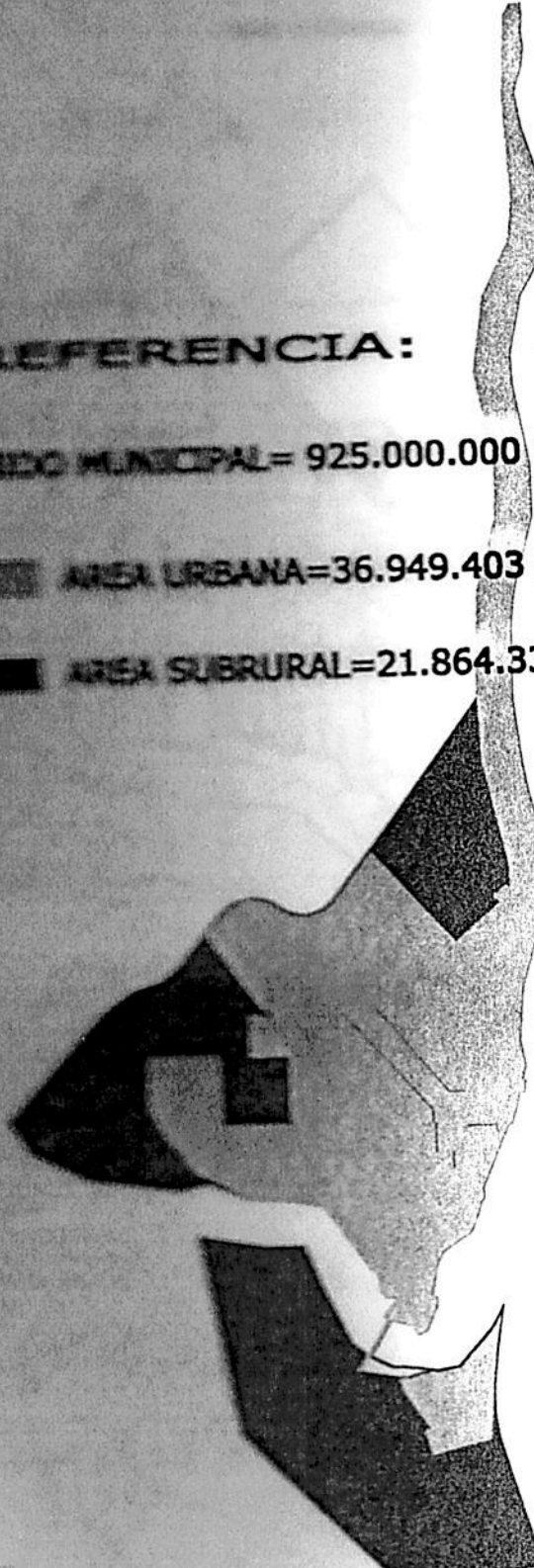
*Horacio F. Rizzo*  
Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**REFERENCIA:**

EJIDO MUNICIPAL = 925.000.000 m<sup>2</sup>

AREA URBANA = 36.949.403 m<sup>2</sup>

AREA SUBRURAL = 21.864.330 m<sup>2</sup>



*Andrés Barón*

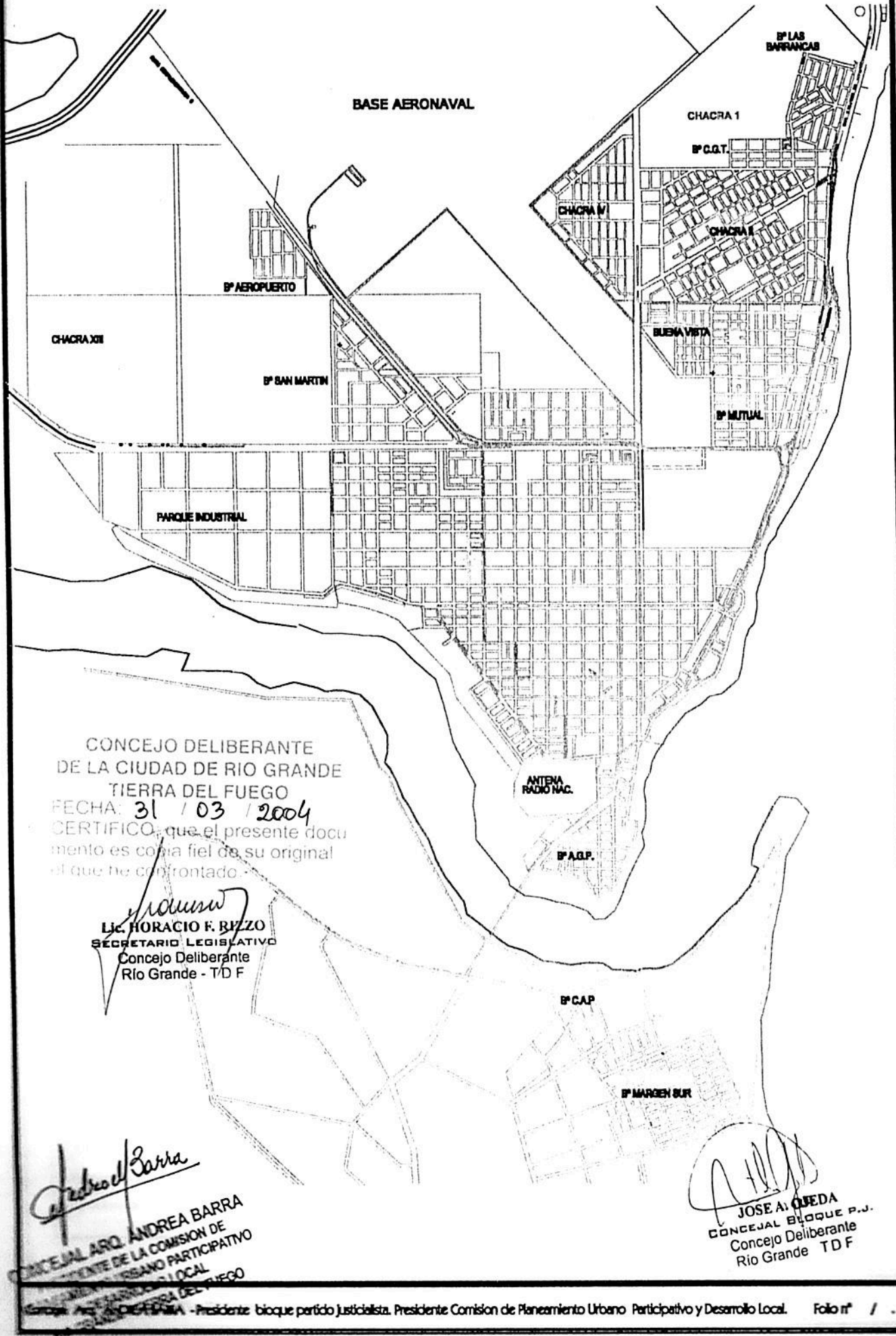
CONCEJAL ARO ANDREA BARON  
MIEMBRO DE LA COMISION DE  
DESARROLLO PARTICIPATIVO  
Y DESARROLLO LOCAL  
TIERRA DEL FUEGO

*Jose A. Ojeda*

JOSE A. OJEDA  
CONCEJAL BLOQUE P.J.  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF



**PLANO DEL EJIDO MUNICIPAL**  
 TRAMA URBANA



CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
 TIERRA DEL FUEGO  
 FECHA: 31 / 03 / 2004  
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original al que he confrontado.

*[Signature]*  
**LIC. HORACIO F. RIZZO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Rio Grande - TDF

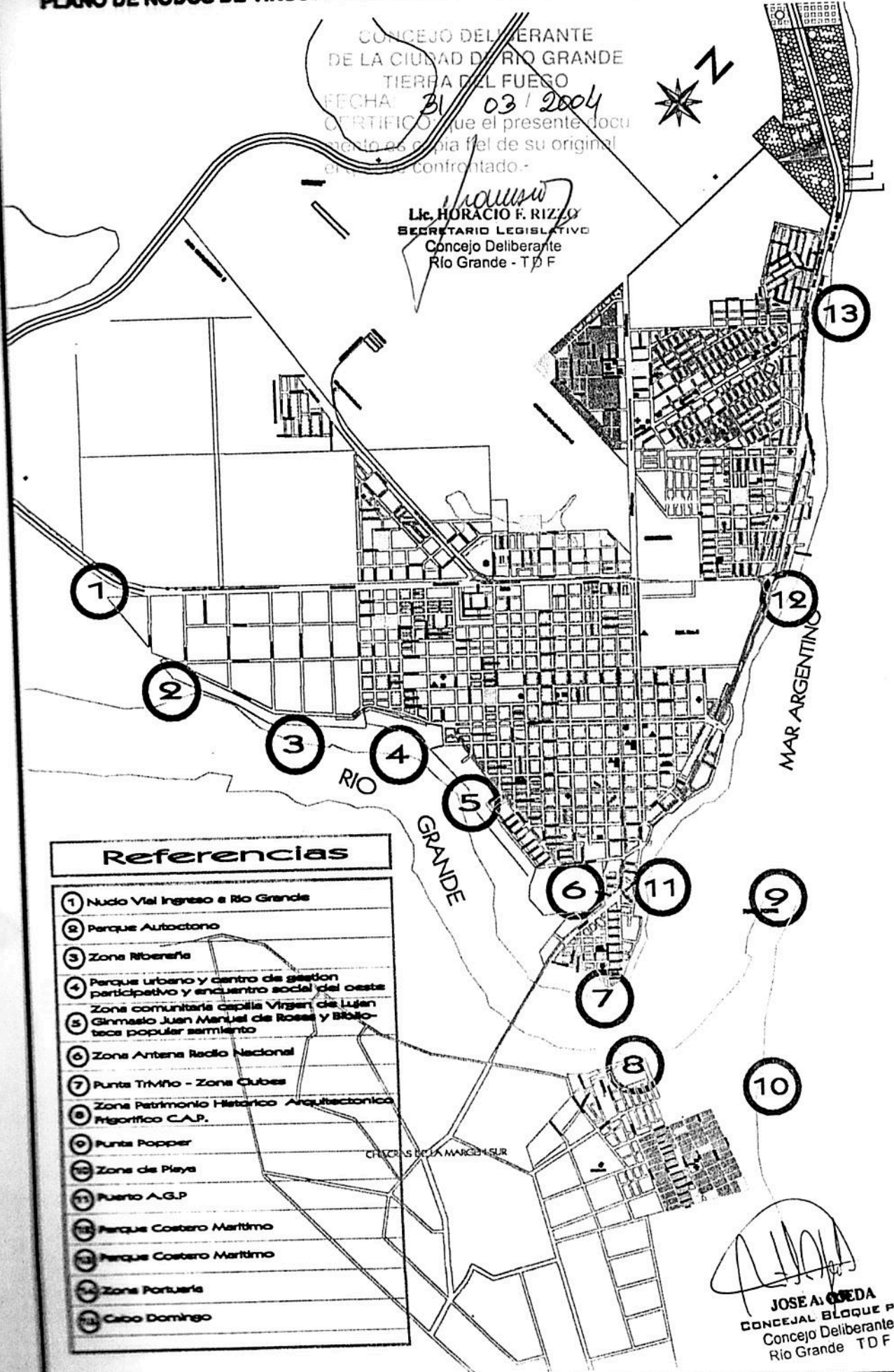
*[Signature]*  
**CONCEJAL ARQ. ANDREA BARRA**  
 MIEMBRO DE LA COMISION DE  
 PARTICIPACION CIUDADANA LOCAL  
 GOBIERNO MUNICIPAL DE TIERRA DEL FUEGO

*[Signature]*  
**JOSE ALONSO**  
 CONCEJAL BLOQUE P.J.  
 Concejo Deliberante  
 Rio Grande TDF



**CONCEJO DELIBERANTE**  
de la Municipalidad de Rio Grande  
Provincia de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlantico Sur.

**PLANO DE NODOS DE VINCULACION ENTRE LA CIUDAD Y EL RIO Y LA CIUDAD Y EL MAR**



**Referencias**

- ① Nudo Vial Ingreso a Rio Grande
- ② Parque Autoctono
- ③ Zona Ribereña
- ④ Parque urbano y centro de gestion participativo y encuentro social del oeste
- ⑤ Zona comunitaria capilla Virgen de Lujan Gimnasio Juan Manuel de Rosas y Biblioteca popular semillero
- ⑥ Zona Antena Radio Nacional
- ⑦ Punta Trifino - Zona Clubes
- ⑧ Zona Patrimonio Historico Arquitectonico Rigorifico C.A.P.
- ⑨ Punta Popper
- ⑩ Zona de Playa
- ⑪ Puerto A.G.P
- ⑫ Parque Costero Maritimo
- ⑬ Parque Costero Maritimo
- ⑭ Zona Portuaria
- ⑮ Cabo Domingo

JOSE A. QUESADA  
CONCEJAL BLOQUE P.J.  
Concejo Deliberante  
Rio Grande TDF

Arq. ANDREA BARRA  
DE LA COMISION DE  
PARTICIPATIVO  
LOCAL





**CONCEJO DELIBERANTE**  
de la Municipalidad de Río Grande  
Pcia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Entrevista al Jefe/a de Hogar:

Nombre y Apellido: .....  
Domicilio: .....  
D.N.I.: .....

a) ¿Desde cuando vive en este lugar? (Indicar fecha aproximada)

.....

b) ¿Por qué motivo/s tomó la decisión de instalarse a vivir aquí?

.....

c) ¿Está conforme con las características del terreno que ocupa? SI / NO

Por que.....

d) Cuenta con:

Domicilio postal: SI / NO	¿cuál?.....
Servicio de agua potable	SI / NO
Servicio de gas natural	SI / NO
Desague cloacales conectados a la red	SI / NO
Energía eléctrica	SI / NO
Alumbrado público	SI / NO
Servicio de recolección de residuos domiciliario	SI / NO
Servicio de barrido y limpieza de la calle frente a su domicilio	SI / NO
Servicio de empujado y/o mantenimiento de la calle en su domicilio	SI / NO

e) ¿El camión de bomberos puede acceder a su vivienda en caso de incendio? SI / NO

f) ¿Está cercado por sus cuatro lados el terreno donde Ud. vive? SI / NO

g) ¿Hay perros sueltos? SI / NO

h) ¿Tiene canasto en su terreno para recolección de residuos? SI / NO

i) ¿Hay residuos acumulados en su terreno? SI / NO

j) ¿Hay residuos acumulados cerca o alrededor de su terreno? SI / NO

Firma: .....

Aclaración: .....

*Andrea Barra*  
**CONCEJAL ARO. ANDREA BARRA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PLANEAMIENTO URBANO PARTICIPATIVO  
Y DESARROLLO LOCAL  
RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

*[Signature]*  
**CONCEJAL BLOQUE P.J.**  
Concejo Deliberante Folio N°..../  
Río Grande TDF

**CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**  
**TIERRA DEL FUEGO**  
FECHA **31 / 03 / 2004**  
CERTIFICO que el presente docu-  
mento es copia fiel de su original  
el que he confrontado

*[Signature]*  
**LE. HORACIO F. RIZZO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



**CONCEJO DELIBERANTE**  
de la Municipalidad de Río Grande  
Pcia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

1) ¿Esta conforme con las características de su vivienda? SI / NO

Por que.....

2) ¿Cuál es el material predominante de los pisos de su vivienda?  
(1 sola opción)

Cemento o ladrillo fijo  
cerámica/baldosa/mosaico/madera alfombra/plásticos  
otros.....

3) ¿Y cuál es el de las paredes? (1 sola opción)

mampostería (bloque de cemento, ladrillo, paneles) revocado  
mampostería (bloque de cemento, ladrillo, paneles) sin revocar  
metal o fibrocemento (chapas lisas o acanaladas)  
bloques de cemento apilados (sin pegar)  
material de desecho/cartón/plástico/lona,  
madera  
otros.....

4) ¿Y el de los techos? (1 sola opción)

cemento  
madera  
metal o fibrocemento (chapas lisas o acanaladas)  
material de desecho / cartón / plástico / lona,  
otros.....

5) ¿Tiene servicio de agua? (1 sola opción)

con cañería dentro de la vivienda  
con cañería fuera de la vivienda pero dentro del terreno  
fuera del terreno con canilla individual  
fuera del terreno con canilla pública  
no tiene

6) ¿De qué manera obtiene el agua? (múltiple)

agua corriente (mediante la red pública)  
perforación con bomba a motor  
perforación con bomba manual  
manguera que abastece a varios vecinos

7) ¿Recibe la factura del servicio de agua? SI / NO

8) Respecto del servicio eléctrico, Ud. Posee.....(1 sola opción)

medidor en la vivienda  
medidor colectivo  
no tiene medidor  
no tiene luz

Firma:.....  
Aclaración:.....

JOSE A. QUEDA  
CONCEJAL BLOQUE P.U.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T D F

**CONCEJAL ARQ. ANDREA BARRA**  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
PLANEAMIENTO URBANO PARTICIPATIVO  
Y DESARROLLO LOCAL Folio N°:...../  
RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

Concejel Arq. ANDREA BARRA, Presidente bloque Partido Justicialista. Presidente Comisión PLANEAMIENTO URBANO PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL.

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 31 / 03 / 2004  
CERTIFICO: que el presente docu-  
mento es copia fiel de su original  
al que he confrontado -

Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T D F



CONCEJO DELIBERANTE  
de la Municipalidad de Río Grande  
Pcia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

1) ¿qué combustible utiliza para cocinar los alimentos? (múltiple)

- gas envasado / garrafa
- leña o carbón
- teroseña/alcohol
- gas por redes
- otros.....

2) En el baño Ud. ¿tiene inodoro o retrete con descarga de agua? (1 sola opción)

- inodoro o retrete de uso exclusivo del hogar
- inodoro o retrete compartido con otro hogar
- No tiene inodoro o retrete con descarga de agua

3) El agua del retrete o inodoro ¿a dónde descarga?

- a red pública (cloaca)
- a cámara séptica y pozo ciego
- solo a pozo ciego
- pozo
- zanja
- otros.....

4) ¿cuál es el nivel de educación alcanzado por el jefe o sostén de hogar?

¿Ud. o miembro de su familia sufrieron en los dos últimos años:

- Diarreas, cólicos, gastroenteritis, otras. SI / NO
- Tuberculosis, asma, bronquitis, Broncoespasmos, otras. SI / NO
- Sarna, conjuntivitis, otras.
- Nutrición no balanceada, problemas dentales, dificultades en el aprendizaje. SI / NO

5) Ud. habita esta vivienda porque es..... (mencionar 1 sola opción)

- propietario de la vivienda solamente.
- inquilino o arrendatario.
- ocupante por relación de dependencia.
- ocupante por préstamo, donación o permiso.
- ocupante de hecho.
- otros.....

6) ¿Paga algo por el uso de su vivienda? SI / NO

7) ¿cuánto paga por mes?

\$.....

8) En los últimos doce meses ¿ha hecho mejoras en su vivienda o ha comprado materiales para ello?

Firma:  
ACREDITACION:



*Andrea Barra*

CONCEJAL ARQ. ANDREA BARRA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PLANEAMIENTO URBANO PARTICIPATIVO  
Y DESARROLLO LOCAL  
RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

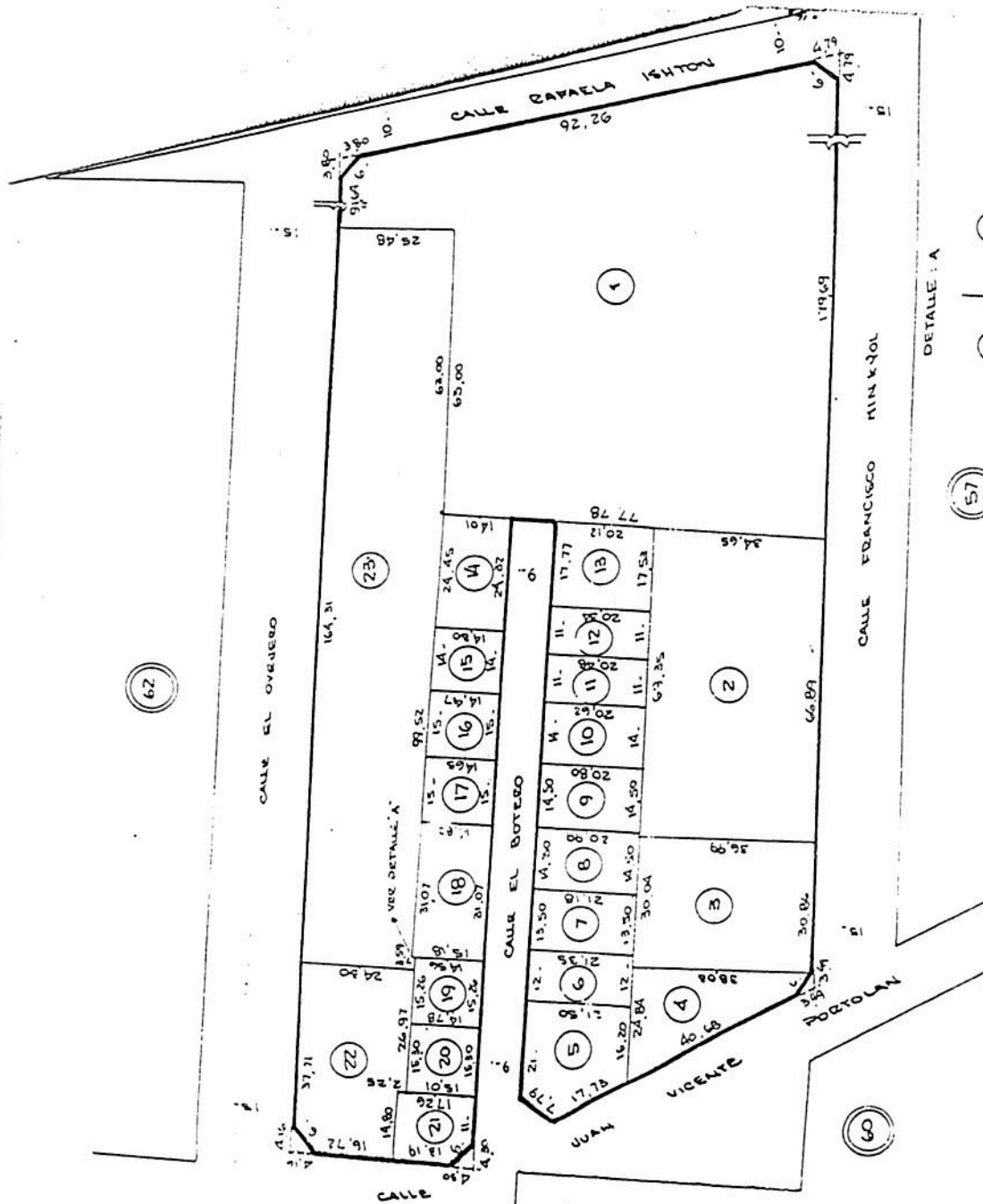
Concejal Arq. ANDREA BARRA, Presidente Comisión Participativa de Planeamiento Urbano y Desarrollo Local

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 31/03/2004  
CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel de su original  
al que se le confrontado

*Horacio F. Rizzo*  
LIC. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.





*[Signature]*  
**ROBERTO MARÚ**  
 SEC. LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 RIO GRANDE - TDF.

*[Signature]*  
**Juan Carlos Turdo**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF



FECHA: 29 MAR 99  
Este documento es copia del original el que ha confrontado.

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
(9420) Río Grande Tierra del Fuego  
LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Tierra del Fuego

FECHA: 29 MAR. 1999

CERTIFICO que el presente documento es copia del original el que ha confrontado.

*Marta Barreto*  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno

I.P.V.

DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL

Convenio N°

0293

CONVENIO Fecha: 18 SET. 1998

----- En presencia del Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego Don JOSE ARTURO ESTABILLO, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA representada en este acto por su Presidente, Ing. JORGE GABRIEL CHOCRON D.N.I. N° 10.822.810 constituyendo domicilio real y legal en calle Kayen N° 882 de la Ciudad de Río Grande, a los fines de la ejecución del presente Convenio, en adelante denominado EL INSTITUTO, por una parte, y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, constituyendo domicilio real en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don MARIO JORGE COLAZO, D.N.I. 11.187.000 "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante, por la otra parte, ambos hábiles para este acto convienen en celebrar el presente Convenio de realización de pavimento el que se someterá a lo dispuesto en la Ley Territorial N° 236/84 y Ley Nacional N° 13.064 de Obra Pública y las siguientes disposiciones a saber: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 50, de la Ley Territorial N° 236/84, y EL INSTITUTO, convienen llevar a cabo la ejecución de la Obra: PAVIMENTACION BARRIO PATAGONIA, correspondiente a los Macizos N° 26b, 27f, 20c, 21f, 26 a, 20e y 20d de la Sección G, y PAVIMENTACION CALLE ls. DE LOS ESTADOS, correspondiente al Macizos 19h y 19i, de la Sección G, y PAVIMENTACION DE LA AV. SAN MARTIN, correspondiente al Macizo 1 A, de la Sección "J", del ejido urbano, cuyos términos y condiciones, surgen de la siguiente documentación adjunta: 1) Pliego de Especificaciones Técnicas, 2) Memoria Descriptiva de la Obra, 3) Presupuesto General, 4) Planos, los que pasan a formar parte del presente Convenio. La mencionada Obra se realizará en la presente temporada.-

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD brindará el asesoramiento y el apoyo técnico necesarios para la correcta ejecución de la Obra y realizará las Contrataciones que correspondan para la ejecución de los trabajos de movimiento de suelo y la provisión del Hormigón Elaborado y las tareas de hormigonado, afectando los gastos a la partida presupuestaria "PAVIMENTACION AÑO 1998".

TERCERA: El Monto necesario para la Provisión de Hormigón Elaborado para la Obra PAVIMENTACION BARRIO PATAGONIA asciende a la suma de \$ 112.408,51 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 51/100) y para la PAVIMENTACION CALLE ISLA DE LOS ESTADOS Y AV. SAN MARTIN asciende a la suma de \$ 46.943,82 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 82/100) según las planillas de cómputo y presupuesto que se adjuntan al presente convenio, lo que hace un total para el presente Convenio de \$ 159.353,33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 33/100).

CUARTA: EL INSTITUTO, por su parte, financiará la totalidad del costo de la Obra obligándose a entregar la cantidad de \$ 159.353,33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 33/100) para ser destinados a la ejecución de las Obras mencionadas en cláusulas PRIMERA. LA MUNICIPALIDAD abonará todo gasto emergente de la ejecución de las Obras que exceda el monto arriba indicado.

QUINTA: a los efectos de implementar la adquisición de los materiales y mano de Obra necesarios para la ejecución de la obra, LA MUNICIPALIDAD, realizará los correspondientes concursos de precios y contratos de Obras Públicas.

SEXTA: Sobre el/los Contrato/s de provisión de materiales y mano de Obra a suscribirse, brindará apoyo técnico y control de ejecución de los mismos, previéndose que el plazo de Obra total, no podrá exceder de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta no podrá ser firmada con posterioridad al 1° de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

SEPTIMA: EL INSTITUTO abonará a LA MUNICIPALIDAD el monto del financiamiento indicado en cláusula CUARTA mediante pagos mensuales de acuerdo a la certificación que se emita según el avance de los trabajos. A tal efecto el día quince de cada mes o hábil siguiente, se procederá a labrar conjuntamente, la respectiva Acta de Medición de los trabajos ejecutados la que será presentada por escrito, abonando EL INSTITUTO los certificados respectivos el último día del mes de confección del Acta de medición o el primer día hábil siguiente.

OCTAVA: El dinero financiado por EL INSTITUTO Y LA MUNICIPALIDAD será cargado en las cuentas impositivas de los contribuyentes con frente sobre los macizos nombrados en cláusula PRIMERA; a través de la Taza Contribución por Mejoras, que a tal efecto sancionará el CONCEJO DELIBERANTE.

ROBERTO MARO  
SEC. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE -TDF.

RENAN URIBE  
VICEPRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE -TDF.

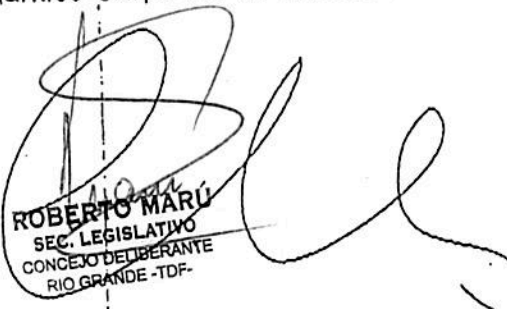
Ing. JORGE GABRIEL CHOCRON

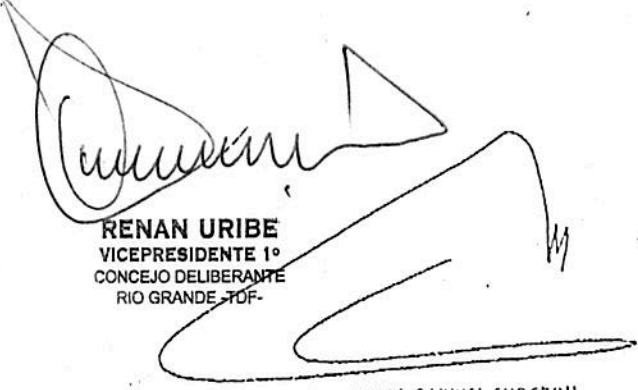
NOVENA: LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de reintegrar a EL INSTITUTO el financiamiento indicado en cláusula CUARTA, en ciento (120) cuotas mensuales, iguales y consecutivas cuyo primer vencimiento será el día 10 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, venciendo las cuotas subsiguientes los días diez (10) de cada mes. Al valor de cada cuota debe agregarse un interés que será el resultante de aplicar el sistema Francés calculando una tasa de interés sobre el saldo de 7,2% anual.

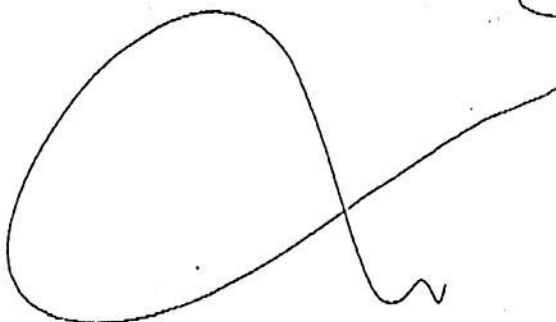
DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, facultará a LA MUNICIPALIDAD y a EL INSTITUTO a rescindir el mismo, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a las partes a reclamar el cumplimiento del Convenio ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

----- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

  
ROBERTO MARU  
SEC. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE - TDF-

  
RENAN URIBE  
VICEPRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE - TDF-



Ing. JORGE GABRIEL CHOCRON  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de Vivienda

02.10.98

MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE  
Tierra del Fuego

FECHA: 29 MAR. 1999

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original, el que he confrontado.

  
Marta Barreto  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno



I. P. V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
Francisco González 631 - 9410 Ushuaia -

USHUAIA. 13 JUN 1997

VISTO el Convenio registro del I.P.V. N° 0118/97 y su ANEXO I (1, 2, 3 y 4) y ANEXO II, suscripto el día 28/04/97 entre el Sr. Presidente del I.P.V., Ing° Jorge Gabriel CHOCHRÓN y el Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, Dr. Mario Jorge COLAZO, "ad referendum" del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN CALLE PELLEGRINI" correspondiente a los Macizos 35b, 33, 30d, 30c, 30b, 25, 31 y 3a de la Sección G de la ciudad de Río Grande, conforme a Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto General y Plano, que obran en los citados ANEXOS del Convenio de marras, ascendiendo el monto de la obra a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTE CTVOS. (\$ 183.250,20), otorgando para tal fin EL IPV a LA MUNICIPALIDAD un financiamiento de hasta la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CTVOS. (\$ 92.194,20), que será abonado en cuotas mensuales de acuerdo a lo especificado en la Clausula SÉPTIMA del mencionado Conve-

///...2.-



*[Handwritten signature]*  
PEDRO DA. SAN PARRA SOSA  
Jefe Depto. Despacho General  
I. P. V.

*[Handwritten signature]*  
27-10-97

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**I. P. V.**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**  
Francisco González 651 - 9410 Ushuaia -

1812

113 JUN 1997

///...2.-

venio.

Que es necesario la ratificación del mismo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo prescripto en la Ley Provincial Nº 12.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos las ONCE (11) Cláusulas del Convenio registro del I.P.V. Nº 0118/97 y su ANEXO I (1, 2, 3 y 4) y ANEXO II, suscripto el día 28/04/97 entre el Sr. Presidente del I.P.V., Ingº Jorge Gabriel CHOCRÓN y el Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, Dn. Mario Jorge COLAZO, "ad referendum" del Concejo Deliberante, cuya copia certificada forma parte integrante de la presente, que trata sobre la ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN CALLE PELLEGRINI" correspondiente a los Macizos 35b, 33, 30d, 30c, 30b, 25, 31 y 3a de la Sección G de la ciudad de Río Grande, conforme a Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto General y Plano, que obran en los citados ANEXOS del Convenio de marras, ascendiendo el monto de la obra a la su-

///...3.-



JORGE RAFAEL ANA SOUSA  
Jefe Depto. Despacho General  
I. P. V.

27-10-97

STELLA MARIS MO...  
DIRECTORA GENERAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

11 3 JUN 1997



I. P. V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
Francisco González 631 - 9410 Ushuaia -

///...3.-

ma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTE CTVOS.  
(\$ 183.250,20), otorgando para tal fin EL IPV a LA MUNICIPALIDAD un financiamiento de  
hasta la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON  
VEINTE CTVOS. (\$ 92.194,20).-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto de hasta la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL  
CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CTVOS. (\$ 92.194,20), para la ejecución de la  
Obra indicada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE del  
importe indicado en el Artículo 2º de la presente, conforme a lo especificado en la Cláusula  
SÉPTIMA del Convenio que por este acto se ratifica.-

ARTÍCULO 4º.- Imputese el gasto a las Partidas Presupuestarias: 052 -05220, Ejercicio  
Económico Financiero 1997, Fondos de Origen Provincial.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN IPV N°

1812

IPV
MBS

ES COPIA

PEDRO GALCANTANA SOGA  
Jefe Depto. Despacho Gral.  
I. P. V.

Ing. Pedro Galcantana Soga  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE  
Tierra del Fuego

FECHA: 27-10-97

CERTIFICO que el presente documento es copia  
fidel de su original, el que he conservado.

STELLA MARIS MONCHETTI  
DIRECTORA GENE AL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

AL MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Tierra del Fuego

FECHA: 27-10-87

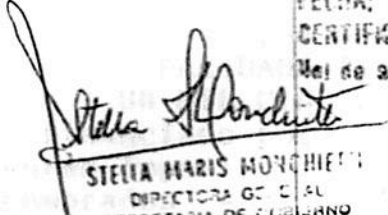
CERTIFICO que el presente documento es copia  
Ver de su original, el que lo contrastada.

I. P. V.

Dpto. Despacho Graf.

Fecha: 20 MAY 1997

Nº: 0118

  
STELLA MARIS MONCHETTI  
DIRECTORA GENERAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

CONVENIO Nº 06/97(SOYSP-DOP)

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
(9420) Río Grande Tierra del Fuego

### CONVENIO

- - - Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, representada en este acto por su Presidente, Ing. JORGE GABRIEL CHOCRON, D.N.I. Nº 10.822.810, constituyendo domicilio real y legal en calle Kayen 682, a los fines de la ejecución del presente convenio, en adelante denominado EL INSTITUTO, por una parte, y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, constituyendo domicilio real en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma Ciudad, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. MARIO JORGE COLAZO - D.N.I. 11.187.000, por la otra parte, "ad referendum" del Concejo Deliberante, ámbos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Convenio de realización de pavimento el que se someterá a lo dispuesto en la Ley Territorial Nº 236/84 y Ley Nacional Nº 13.064 de Obra Pública y las siguientes disposiciones a saber:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, de conformidad a lo establecido en el Art. Nº 50, de la Ley Territorial Nº 236/84, y EL INSTITUTO, convienen llevar a cabo la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CALLE PELLEGRINI correspondiente a los Macizos Nº 35b, 33, 30d, 30c, 30b, 25, 31 y 3a de la Sección "G" del ejido urbano, cuyos términos y condiciones surgen de la siguiente documentación adjunta: 1) Pliego de Especificaciones Técnicas, 2) Memoria Descriptiva de la Obra, 3) Presupuesto General, 4) Planos, los que pasan a formar parte del presente convenio como Anexo I. La mencionada obra se realizará en la presente temporada. -

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD brindará el asesoramiento, apoyo técnico, y ejecutará los trabajos de movimiento de suelo para dejar en condiciones óptimas las bases y realizará las tareas del hormigonado mediante utilización de la mano de obra municipal, proveerá las maquinarias necesarias para la realización de los trabajos, material de cantera necesario para el movimiento de suelo y el hormigon elaborado, afectando los gastos a las partidas presupuestarias "GASTOS EN PERSONAL, Y PAVIMENTACION AÑO 1997 respectivamente. -

TERCERA: El monto de la obra asciende a la suma de \$ 183.250.20 (SON PESOS: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 20/100), según el detalle que se adjunta en Anexo II.

CUARTA: EL INSTITUTO, por su parte, financiará parcialmente el costo de la obra, obligándose a entregar la cantidad de \$ 92.194,20.-(SON PESOS: NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO), para ser destinados a la ejecución de la obra mencionada en clausula primera.

"LA MUNICIPALIDAD" abonará todo gasto emergente de la ejecución de la obra que exceda el monto arriba indicado.

QUINTA: A los efectos de implementar la compra de los materiales y alquiler de la maquinaria necesaria para la ejecución de la obra, LA MUNICIPALIDAD realizará los correspondientes concursos de precios y contratos de obra pública.

SEXTA: El plazo de Obra total, no podrá exceder de ciento veinte (120) días corridos, a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta no podrá ser firmada con posterioridad al ventiocho (28) de Abril del año 1997. -

SEPTIMA: EL INSTITUTO abonará a LA MUNICIPALIDAD el monto del financiamiento indicado en clausula CUARTA mediante pagos mensuales de acuerdo a la certificación que se emita según el avance de los trabajos. A tal efecto el día 15 de cada mes o hábil siguiente, se procederá a labrar conjuntamente, la respectiva Acta de Medición de los trabajos ejecutados, la que será presentada por escrito, abonando EL INSTITUTO los certificados respectivos el último día del mes de confec-



ción del Acta de Medición o el primer día hábil siguiente.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD financiará el monto de \$91.055,80.- (SON PESOS: NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON 80/100).

El dinero financiado por EL INSTITUTO y LA MUNICIPALIDAD será cargado en las cuentas impositivas de los contribuyentes con frentes sobre los macizos nombrados en cláusula primera, a través de la tasa Contribución por Mejoras, que a tal efecto sancionará el CONCEJO DELIBERANTE.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de reintegrar a EL INSTITUTO el financiamiento indicado en cláusula CUARTA, en ciento veinte (120) cuotas mensuales iguales y consecutivas cuyo primer vencimiento será el día 10/09/1997, venciendo las cuotas subsiguientes los días diez de cada mes. Al valor de cada cuota deberá agregarse un interés que será el resultante de aplicar el sistema francés calculado a una tasa de interés sobre saldo del 7,2 % anual.

DECIMA EL incumplimiento de las obligaciones establecidas a en el presente Convenio, facultará a LA MUNICIPALIDAD y a EL INSTITUTO a rescindir el mismo, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a las partes a reclamar el cumplimiento del convenio ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

UNDECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 13, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

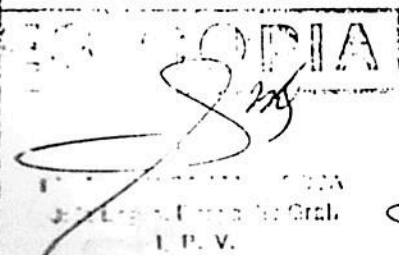
- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.-

RECEBIÓ  
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y VOTO

MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE  
Tierra del Fuego

FECHA: 27-10-97

CERTIFICO que el presente documento es una copia fiel del original, el que ha sido confrontado.



Stella M. Monchetti  
STELLA MARIS MONCHETTI  
DIRECTORA GENERAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
(9420) Río Grande Tierra del Fuego

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PAVIMENTO DE HORMIGON

INDICE SISTEMATICO

- 4.1 PAVIMENTO DE HORMIGON
- 4.1.1 Generalidades.
- 4.1.2 Composición del Hormigón.
- 4.1.3 Materiales.
- 4.1.4 Cemento Portland.
- 4.1.5 Agua.
- 4.1.6 Agregado Fino.
- 4.1.7 Agregado Grueso.
- 4.1.8 Equipo.
- 4.1.9 Equipo para Aserrado de Juntas.
- 4.1.10 Abastecimiento de Agua.
- 4.1.11 Equipo Mezclador.
- 4.1.12 Equipo para pesar los Agregados.
- 4.1.13 Equipo para Compactar y Terminar el Afirmado.
- 4.1.14 Procedimientos Constructivos.
- 4.1.15 Manipuleo de los Materiales.
- 4.1.16 Método para la Mezcla.
- 4.1.17 Consolidación y Terminado.
- 4.1.18 Curado del Hormigón.
- 4.1.19 Protección del Hormigón.
- 4.1.20 Apertura del Pavimento a la Circulación.
- 4.1.21 Tabla de Temperaturas Recomendadas para el Hormigonado en Tiempo Frío.
- 4.1.22 Resistencia del Hormigón.
- 4.1.23 Certificación.
- 4.1.24 Juntas Aserradas.

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
Tierra del Fuego

FECHA: 27-10-97

SECRETARIA DE GOBIERNO

STELLA MARIS MONCHIETTI  
DIRECTORA GENERAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

COPIA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
PAVIMENTO DE HORMIGON

4.1 PAVIMENTO DE HORMIGON

4.1.1 Generalidades.

La calzada de hormigón de cemento portland se construirá cumpliendo las disposiciones de esta Especificación y las órdenes que imparta la Inspección Municipal.

Los planos establecen el perfil del pavimento.

Las resistencias que deberá tener el hormigón son las siguientes:

Módulo de Rotura a la Flexión:  
A los 28 días de edad: 37 Kg./cm<sup>2</sup>.

Resistencia a la Compresión:  
A los 7 días de edad 250 Kg./cm<sup>2</sup>.  
A los 15 días de edad 300 Kg./cm<sup>2</sup>.  
A los 28 días de edad 350 Kg./cm<sup>2</sup>.

Para edades intermedias se interpolará linealmente.

El hormigón será compactado por vibración, salvo que LA CONTRATISTA opte por otro procedimiento constructivo, el que deberá ser aprobado previamente por la Inspección.

Todos los ensayos que se citan en esta especificación, así como la fabricación, extracción y rectificación de probetas y el cálculo de las resistencias, se efectuará en la forma adoptada por el Departamento de Tecnología de la Dirección Nacional de Vialidad, siguiendo las normas que en la general de los casos, se establecen en la presente.

LA CONTRATISTA proveerá la Mano de Obra, el material y los útiles necesarios para preparar las probetas que se confeccionen en cumplimiento de lo dispuesto por estas especificaciones, así como lo necesario para ensayar las que se prueben en Obra.

El embalaje, custodia y envío de las probetas también correrá por su cuenta pero siempre bajo control de la Inspección y siguiendo sus instrucciones.

Cada vez que se extraigan o preparen para ensayo, se levantará un acta que deberá ser firmada por LA CONTRATISTA, quien podrá presenciarse la extracción o preparación y ensayo, considerándose que su ausencia en tales oportunidades significa su conformidad.

En las rotondas de cruces, empalmes y accesos, LA CONTRATISTA deberá confeccionar un plano con la distribución y el acotamiento de las juntas y someterlo a aprobación de la Inspección.

4.1.2 Composición del Hormigón.

Las proporciones exactas de cemento portland, agregado grueso agregado fino y agua se determinarán teniendo en cuenta los siguientes valores:

- Factor Cemento, o sea la cantidad de cemento portland, medida en peso, que interviene en la preparación de un metro cúbico de hormigón compactado no deberá ser inferior a 350 Kg./m<sup>3</sup>.
- Relación Agua-Cemento, resultante de dividir el número de litros de agua por el número de kilogramos de cemento portland que integra un volumen dado de hormigón, deberá ser menor de 0.60.
- Proporción de cada uno de los agregados que intervienen en

*Stella J. Rodríguez*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
Tierra del Fuego  
FECHA: 27.10.77  
CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel de su original, el que no está controlado.

*R*  
-NSA

20 MAY 1997  
0118

la mezcla.

d) Granulometría total de los agregados pétreos, empleando las cribas y los tamices de la norma IRAM 7501. 63mm (2.1"); 51mm (2"); 38mm (1 1/2"); 25mm (1"); 19mm (3/4"); 9.5mm (3/8"); 4.75mm (NO4); 2.4mm (NO8); 1.2mm (NO 16); 590 u (NO30); 297 u. (NO 50) y 490 u. (NO 100).

Se entenderá como agregado grueso todo el material retenido por el tamiz 4,8mm (NO4) y agregado fino el que pase por dicho tamiz. El ensayo granulométrico se hará siguiendo la norma IRAM 1505.

e) Asentamiento, carga de rotura por compresión y módulo de rotura por flexión.

LA CONTRATISTA solicitará, con la suficiente anticipación a la iniciación de los trabajos de hormigonado, se apruebe la Fórmula de la Mezcla que se propone cumplir en Obra. Esta fórmula consistirá:

a) Marca y Fábrica de origen del Cemento Portland a emplear.

b) Tiempo de mezclado.

c) Factor cemento, proporción de cada uno de los agregados pétreos que intervienen en la mezcla, relación agua-cemento (en peso), granulometría de los agregados totales y asentamiento. A los efectos de establecer la "Fórmula para la Mezcla" el asentamiento no podrá ser nulo.

d) Resistencia a la Compresión (Norma IRAM 1546) de probetas cilíndricas de 15 cm. de diámetro por 30 cm. de altura (Norma IRAM 1534), y resistencia a la flexión (Norma IRAM 1547) de vigas de sección cuadrada de 15 cm. de lado, ensayadas a los 28 días de edad.

Estas resistencias no podrán ser menores que las obtenidas aplicando la "Fórmula para la Mezcla" o que las resistencias mínimas establecidas en el art. 4.4.1.

LA CONTRATISTA certificará haber obtenido esos resultados en un Laboratorio Oficial.

e) Proporción, marca y forma de colocación del elemento incorporador de aire.

La certificación por parte de LA CONTRATISTA de la ejecución de ensayo de resistencia en un Laboratorio Oficial, no será impedimento para que la Inspección lo verifique en el Laboratorio de Obra.

Si hubiera discrepancia entre los resultados así obtenidos y los que certifique LA CONTRATISTA, este podrá solicitar se repitan los ensayos sobre probetas de las mismas características y en el mismo Laboratorio de Obra.

LA CONTRATISTA esta obligada a aceptar los resultados de los nuevos ensayos sin derecho a ninguna reclamación.

En caso de que LA CONTRATISTA no presente con la debida anticipación su "Fórmula para la Mezcla" y también ésta no cumpla con los requisitos arriba enunciados o no dé un producto suficientemente económico, la Inspección podrá exigirle la adopción de una fórmula que considere mas conveniente y que cumpla esas condiciones.

Una vez adoptada una "Fórmula para la Mezcla" LA CONTRATISTA tiene la obligación de ajustarse a las condiciones en ella establecidas gozando exclusivamente de las siguientes tolerancias:

- 1) Para la proporción de cada uno de los agregados, el diez (10) por ciento de la misma.
- 2) Para la relación agua-cemento +/- 0,01.
- 3) Para el asentamiento +/- 2 cm.
- 4) Para la granulometría +/- cinco (5) por ciento en cada criba o taliz especificado, excepto el de 149 u (NO 100), para el cual la tolerancia será solo de +/- tres (3) por ciento.

LA CONTRATISTA está obligada a informar a la Inspección cada vez que le sea preciso cambiar la marca o fábrica del cemento o el origen o características de los agregados, en cuyo caso se realizarán ensayos de verificación de la "Fórmula para la Mezcla" y si

*[Firma]*  
SIELLA NIVIS RI  
DIRECTORA GENERAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
Tierra del Fuego  
FECHA: 27.10.97  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
No. de expediente al que se refiere: [ ]

Inspección ordenará se modifique dicha fórmula; el no cumplimiento de ese trámite por la Inspección, no bastará para que se apliquen las penalidades que, por defecto en la resistencia, se establecen en estas especificaciones.

Por esta causa, LA CONTRATISTA también tiene derecho a proponer modificaciones en la "Fórmula para la Mezcla" cuando lo crea oportuno.

Durante la ejecución de las obras, el dosaje de los materiales que intervengan en la mezcla se hará en peso.

La cantidad de agua para la mezcla se determinará teniendo en cuenta la humedad de los agregados pétreos, en los cuales el estado saturado y con superficie seca es el único que no obliga a corrección alguna.

El equipo para ensayar las probetas en Obra será provirto por LA CONTRATISTA, con intervención del Laboratorio de Obra. La determinación de la consistencia de la mezcla se efectuará por lo menos cada 10 m<sup>3</sup> y con la frecuencia que la Inspección considere necesaria mediante el ensayo del asentamiento.

#### 4.1.3 Materiales.

LA CONTRATISTA es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que emplee. Periódicamente y cuando la Inspección lo crea necesario, esta comprobará si la remesa de materiales son de las mismas características de las muestras aprobadas. En caso de que LA CONTRATISTA desee cambiar los materiales, deberá solicitar su aprobación previa como en el caso inicial.

#### 4.1.4 Cemento Portland.

El cemento portland, será de marca aprobada y deberá satisfacer las exigencias de la norma IRAM 1503 "Cemento Portland Normal". La Inspección podrá disponer se efectúen los ensayos del cemento portland inmediatamente después de recibirlo en la Obra.

No se permitirán las mezclas de cemento de clases o marcas distintas, o de cementos de una misma clase, pero procedentes de fábricas diferentes aunque hayan sido ensayadas y aprobadas sus muestras respectivas, excepto con autorización escrita de la Inspección. Si es necesario almacenar cemento después de su llegada a la Obra, LA CONTRATISTA deberá contar con un depósito que permita mantenerlo sin deterioro y si la Inspección lo exige, deberá proveer una protección adicional, como lona o paja. Las bolsas se apilarán en capas sobre un piso adecuado, y las pilas estarán separadas 30 cm. por lo menos de la pared del depósito. Aún cuando la Inspección haya aprobado el depósito y la forma de almacenar LA CONTRATISTA es responsable de la calidad del cemento en el momento de utilizarlo.

En caso de usarse cementos procedentes de distintas fábricas o marcas, se lo apilará separadamente. El cemento se debe almacenar en forma tal que sea fácil su acceso para inspeccionar o identificar los distintos cargamentos recibidos.

Para que se le permita emplear una partida de cemento, LA CONTRATISTA debe probar que dicho cemento está estacionado en la fábrica en plazo mínimo de un mes.

La calidad del cemento se probará en el momento de usarlo y no se permitirá el uso de cemento que ya fraguado parcialmente o que tenga terrones. El cemento que haya estado almacenado en Obra, deberá ser observado antes de usarlo, y si se comprobara deterioro evidente y perjudicial, será rechazado, corriendo los gastos por cuenta de LA CONTRATISTA.

Si el ensayo demostrara pequeña alteración del cemento con respecto al ensayo de la muestra original, se le podrá utilizar con autorización escrita de la Inspección, y si fuera necesario embolsarlo o mezclarlo correrán por cuenta de LA CONTRATISTA los gastos consiguientes.

La cantidad mínima de cemento a emplear será de 250 Kg./m<sup>3</sup> de hormigón compactado.

#### 4.1.5 Agua.

El agua a emplear en el hormigón deberá ser clara y libre de acei-

ARASOSA  
No General

MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE

Tierra del Fuego

FECHA: 27-10-97

CERTIFICO que el presente documento es copia

del original que se encuentra en el expediente

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECTORA GENERAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

te, sal, ácidos, materias vegetales y otras sustancias dañosas. No contendrá impurezas en exceso sobre los siguientes límites:

Acidez o alcalinidad, calculada en carbonato de calcio..	
Total de sólidos orgánicos.....	0,5 %
Total de sólidos inorgánicos.....	0,5 %

Las aguas de dudosa calidad, se probarán llevando a cabo ensayos de tracción sobre probetas de morteros comprimidas en el sentido del diámetro, la resistencia de esas probetas no será menor del noventa (90) por ciento de las similares hechas con agua aprobada. Toda clase de agua, para poder ser empleada en la construcción, deberá contar con la aprobación del Departamento de Tecnología de la Dirección Nacional de Vialidad, pudiendo la Inspección aceptarlas provisionalmente, efectuando el ensayo citado mas arriba. Las muestras para el ensayo del agua serán por lo menos dos, de un litro cada una. Las botellas deberán embalsarse con cuidado y se remitirán al Departamento de Tecnología de la Dirección Nacional de Vialidad, con la etiqueta oficial que corresponda y una tarjeta conteniendo todas las informaciones necesarias. La relación agua-cemento en peso para los agregados en estado de saturados y a superficie seca será menor de 0,60.

4.1.6 Agregado Fino.

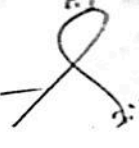
- a) Se permitirá usar solamente agregado fino constituido por arena natural o resultante de la trituración de rocas o gravas, que tengan iguales características de durabilidad, resistencia, dureza, tenacidad, desgaste y absorción que el agregado grueso especificado en art. 4.4.7. La granulometría del agregado fino a emplear será dada en Obra en base a ensayos.
- b) La arena tendrá granos limpios, duros, resistentes, durables y sin películas adheridas, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, arcillas, partículas blandas o laminares, margas, materiales orgánicos y toda otra sustancia perjudicial; si para obtener estas condiciones se requiere lavarla, LA CONTRATISTA procederá a hacerlo, sin que esto de derecho a reclamación alguna de su parte.
- c) El porcentaje de peso de sustancias perjudiciales, no excederá de las consignadas a continuación:

Pérdida por lavado en tamiz Nº 200 (norma IRAM 15409)	2,0 %
Removida por decantación (norma AASHTO T-10-35)	1,0 %
Carbón (norma IRAM 1512)	0,5 %
Terrones de arcilla (norma IRAM 1512)	0,25 %
Otras sustancias perjudiciales, tales como sales, mica arcilla esquitosa, granos con películas adheridas, partículas blandas, y laminares	2,0 %

- d) La suma de los porcentajes de arcilla esquitosa, carbón, terrones de arcilla, fragmentos blandos y otras sustancias perjudiciales, no excederá del tres (3) por ciento en peso.
- e) Se rechazará toda arena que sometida al ensayo colorimétrico para determinar las impurezas orgánicas (norma IRAM 1512), produzcan un color más oscuro que el normal, salvo que satisfagan las resistencias especificadas para el hormigón.
- f) Para el conocimiento del grado de uniformidad del agregado fino se determinará el módulo de fineza de dos muestras representativas.

En esa determinación se usarán las cribas de abertura cuadrada y tamices de la norma IRAM 1501 de 38 mm (1 1/2"); 19 mm (3/4"); 9.5 mm (3/8"); 4.8 mm (NO4); 2.4 mm (NO8); 1.2 mm (NO16); 590 u (NO30); 297 u (NO50); y 140 u (NO100). Se rechazará el agregado fino que tenga un módulo de fineza menor o mayor en más de 0,20 que el de la muestra presentada por LA CONTRATISTA. El agregado fino proveniente de distintas fuentes no será almace-

MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE  
 Tierra del Fuego  
 FECHA: 27.10.97  
 CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel de su original, el cual se encuentra en el expediente N° 10.000.000/97  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

  
 D. N. A. N. S. C. S. A.  
 Archivo General

nado en la misma pila ni usado alternativamente en la misma clase de construcción o mezclado, sin permiso previo de la Inspección.

g) Cuando el agregado fino sea sometido a cinco ciclos del ensayo de durabilidad en solución de sulfato de sodio (norma IRAM 1525), el porcentaje de pérdida en peso no deberá exceder del diez (10) por ciento. Si el agregado fino falla en este ensayo, se empleará solamente en el caso de que sometido a las alternativas de congelación y deshielo (norma IRAM 1526) la pérdida de peso no sea superior al diez (10) por ciento, al cabo de cinco ciclos.

h) Granulometría: La arena fina será bien graduada de gruesa a fina, y cuando se proceda a su análisis mecánico por medio de cribas y tamices en laboratorio (AASHO T-27-38) deberá satisfacer las siguientes exigencias:

Pasando por criba cuadrada o tamiz		Porcentaje
NO 3/8 (9.423 mm.)	.....	100
NO 4 (4.699 mm.)	.....	90 - 100
NO 8 (2.383 mm.)	.....	65 - 90
NO 16 (1.168 mm.)	.....	45 - 80
NO 30 (0.589 mm.)	.....	25 - 55
NO 50 (0.295 mm.)	.....	5 - 30
NO 100 (0.147 mm.)	.....	0 - 8

4.1.7 Agregado Grueso.

a) El agregado grueso será roca o grava triturada, y estará compuesto por partículas duras, resistentes y durables, sin exceso de trozos alargados y libres de películas adheridas, debiendo satisfacer en todos sus aspectos los requisitos que se detallan en los párrafos siguientes.

Su granulometría se dará en Obra en base a ensayos a realizar. El coeficiente de cubicidad del agregado grueso será mayor 0,60, determinado por ensayo de cubicidad de la Norma de Ensayo VNE-16/67 "Determinación del Factor de Cubicidad".

b) El porcentaje en peso de sustancias perjudiciales que se encuentren en el agregado grueso, no deberá exceder los siguientes valores:

Arcilla esquistosa	.....	1,00
Carbón N (norma IRAM 1512)	.....	0,50
Removido por decantación (norma IRAM T 10-35)	.....	1,00
Terrones de arcilla (norma IRAM 1512)	.....	0,25
Fragmentos blandos (norma IRAM 1512)	.....	3,00
Otras sustancias (sales, trozos friables, delgados, chatados o laminares)	.....	2,00
Pérdida por lavado en tamiz NO 200 (norma IRAM 1540)	.....	0,80

c) La suma de los porcentajes de arcilla esquistosa, terrones de arcilla y fragmentos blandos, no deberá exceder el tres (3) por ciento en peso.

d) Si se usa grava como agregado grueso, deberá lavársela en la misma forma que las muestras aprobadas por el Departamento de Tecnología de la Dirección Nacional de Vialidad, con las que haya efectuado los ensayos de resistencia para la adopción de la "Fórmula para la Mezcla".

e) Los agregados gruesos deberán subdividirse para su acopio y dosaje, en dos fracciones separadas por una criba de apertura aproximadamente igual a la mitad del tamaño máximo. Cuando la cantidad del material comprendido entre dos cribas varíe en más del veinte (20) por ciento con respecto al valor promedio para esa criba, la Inspección podrá exigir la subdivisión del agregado grueso en tres fracciones. El tamaño máximo no excederá de lo establecido en la "Fórmula para la Mezcla".

f) Las distintas fracciones deberán almacenarse en Obra separadamente, pero, en caso de que LA CONTRATISTA esté en condiciones de proveer un agregado grueso uniforme, con las características de la mezcla estipulada y sin segregación por manipuleo, la Inspección

S. PABLO DE TORRES  
 Tierra del Fuego  
 27-10-97  
 CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el archivo del GOBIERNO

MARIA SOSA  
 Despacho General

La mezcladora tendrá suficiente capacidad para preparar, en cada pastón por lo menos 750 cm<sup>3</sup> de hormigón. Estará equipada con un brazo y un balde o cucharón construido en tal forma que pueda distribuir satisfactoriamente el hormigón sobre la superficie de apoyo. Tendrá un dispositivo automático para regular el tiempo de mezcla, si este dispositivo no actúa correctamente, se permitirá trabajar a LA CONTRATISTA mientras se lo repara, por el tiempo máximo de una semana, siempre que en su reemplazo se instale un reloj de tipo aprobado.

El equipo para medir la cantidad de agua deberá apreciar el litro y estará arreglado de manera que su exactitud no resulte afectada por las variaciones de presión de la cañería de agua y tendrá un tanque auxiliar de modelo aprobado y un dispositivo automático para cerrar la provisión de agua desde el tanque de medición; no deberá perder agua ni estar sujeto a errores de medición debidos a inclinación de la mezcladora; en caso contrario, se suspenderá el uso de la máquina hasta que se efectúen los arreglos necesarios.

Se reemplazarán las paletas internas del tambor de la mezcladora, cuando su desgaste alcance los 2 cm.

Si estuviere establecido el uso de un agente incorporador de aire, la hormigonera contará con un tanque suplementario sujeto a aprobación de la Inspección, para agregarlo en forma conveniente a la mezcla.

#### 4.1.12 Equipo para pesar los agregados.

Las balanzas serán de palancas o con resortes y el valor de su graduación mínima no será superior a un Kilogramo, no deberá acusar errores que excedan el cuatro (4/1.000) por mil de la carga y se hallarán provistas de diez (10) pesas de prueba de 25 Kg. cada una con el sello de la oficina Nacional de Contralor de Pesas y Medidas y de un dispositivo apropiado para indicar el momento en que la tolva esta llena por la cantidad prefijada de material.

#### 4.1.13 Equipo para compactar y terminar el afirmado.

LA CONTRATISTA deberá contar con el siguiente equipo para compactar y terminar el afirmado:

- a) Una máquina terminadora movida a motor, de modelo aprobado por la Inspección y provista de dispositivo para evitar la caída de aceite y combustible sobre el hormigón.
- b) Dos o más reglas de tres metros de largo, de material apropiado e indeformable.
- c) Dos o más puentes de trabajo, provistos de ruedas y contruídos en forma tal que sean de fácil rodamiento y que cuando se coloquen los moldes laterales, nunca su parte inferior pueda tocar el afirmado.
- d) Una regla con dos mangos, para allanar longitudinalmente el afirmado, por lo menos 50 cm. mayor que el ancho del pavimento y de por lo menos 15 cm. de ancho.
- e) Dos reglas de madera, con mango largo, con hojas de un metro y cincuenta centímetros de largo y quince centímetros de ancho.
- f) Dos correas de lona o goma, de dos o cuatro dobleces, con no menos de veinte (20) ni más de (25) veinticinco centímetros mayor que el ancho del afirmado.
- g) Cuatro escobillas, por lo menos de cuarenta y cinco (45) centímetros de ancho, fabricadas con fibras de esparto de buena calidad, de doce (12) centímetros o más de largo, provistas de un mango que exceda en cincuenta (50) centímetros el semiancho del afirmado.
- h) Dos herramientas para redondear los bordes o juntas del afirmado; el radio de la sección transversal de estas herramientas no será mayor de dos (2) centímetros.
- i) Una regla de exactitud comprobada, para el contraste de todas las otras reglas que se empleen en la Obra, deberá ser de aluminio o acero, con longitud mínima de tres (3) m. y rigidez apropiada.
- j) Un vibrador de tipo apropiado, capaz de transmitir vibra-

*Stella Maris*  
STELLA MARIS MONTECARRI

N. CALIDAD de MIO GRANDE

Tierra del Fuego

FECHA: 27-10-94  
Cada firma debe ir acompañada de documento os copia

*[Signature]*  
STELLA MARIS MONTECARRI  
Cargo General



- podrá autorizar su acopio sin subdivisión.
- g) El agregado grueso deberá satisfacer el ensayo acelerado de durabilidad con solución de sulfato de sodio (norma IRAM 1525), no debiendo acusar muestras de desintegración al cabo de cinco ciclos. En caso de que falle este ensayo, solo se podrá usar si resiste satisfactoriamente al ensayo de congelación y deshielo (norma IRAM 1526), no mostrando apreciable desintegración después de cinco ciclos.
- h) El desgaste será menor del cuarenta (40) por ciento (norma IRAM 1532).
- i) La tenacidad acusará un valor igual o mayor de 12, en rocas para pedregullo (norma IRAM 1538). Para gravas el ensayo según normas AASHTO T-6-27, no resolverá fallas.
- j) La dureza será igual o mayor de 18, cuando se determine mediante el ensayo de desgaste por frotamiento en la máquina Dorry (norma IRAM 1539).
- k) La absorción no será mayor de uno con sesenta y cinco (1,65) por ciento en peso (norma IRAM 1533), al efectuarse con tiempo de 48 horas.
- l) La resistencia a la compresión (norma IRAM 1510), será mayor o igual a 800 kg/cm<sup>2</sup>, en ensayos que se realicen sobre cilindros de 2,5 cm. de diámetro y 3,7 cm. de altura. La carga de rotura registrada por la máquina se multiplicará por 0,95 para reducir su valor al que se obtendría con una probeta de igual altura de diámetro.
- m) Los tamaños indicados para el agregado grueso y su análisis mecánico efectuado con las cribas de laboratorio, deberá llenar las siguientes exigencias:

Pasando por criba cuadrada o tamiz	Porcentaje	
	Fracción I	Fracción II
2 1/2" (63.5 mm.)	100	100
2" (50.8 mm.)	100	100
1 1/2" (38.1 mm.)	90	100
1" (25.4 mm.)	35	70
3/4" (19.05 mm.)	0	15
1/2" (12,7 mm.)		90
3/8" (9,423 mm.)		25
Nº4 (4,699 mm.)		0
		15

4.1.8 Equipo.

Todas las herramientas y maquinarias que se usen en la Obra, serán sometidas a la aprobación de la Inspección y durante la ejecución de los trabajos deberán estar en buenas condiciones.

4.1.9 Equipo para Aserrado de Juntas.

Las juntas de contracción y longitudinales deberán ser aserradas con un equipo o sierra apropiada. LA CONTRATISTA estará obligada a mantener el equipo en la Obra con sus accesorios y repuestos en perfectas condiciones de uso.

4.1.10 Abastecimiento de Agua.

LA CONTRATISTA deberá disponer del abastecimiento de agua de buena calidad y en cantidades suficientes para todos los trabajos destinados a preparar y curar el hormigón, incluyendo el riego de la superficie de apoyo. El suministro inadecuado de agua, será causa suficiente para que la Inspección ordene la detención de la mezcladora y cuando lo juzgue necesario, ordenará la colocación de un tanque de 20.000 litros de capacidad para reserva y decantación del agua. En caso de que la provisión de agua sea insuficiente, la cantidad disponible se empleará primero en asegurar el curado del hormigón que ya se ha colocado y el resto en la preparación de nueva mezcla.

4.1.11 Equipo Mezclador

*Stella M. S. Concha*  
 STELLA M. S. CONCHA  
 SECRETARÍA

M. CALIDAD de RIO GRANDE  
 Tierra del Fuego  
 FECHA: 27-10-97  
 CERTIFICADO que el presente documento es copia del de su archivo en el que se autoriza.

*[Handwritten signature]*

ciones al hormigón con una frecuencia no menor de 3600 ciclos por minuto.

LA CONTRATISTA deberá contar con todas las herramientas menores y el equipo necesario que le permita terminar el trabajo de acuerdo con estas especificaciones. En caso de que se autorice la ejecución de trabajos nocturnos, deberá instalar un servicio adecuado de iluminación.

4.1.14 Procedimientos constructivos.

Los procedimientos constructivos serán los más perfeccionados que la técnica aconseje y se ajustarán a las siguientes estipulaciones.

Antes de colocar el hormigón, se removerá cualquier exceso de material mediante cuchillas montadas sobre puentes rodantes. No se aceptará una diferencia de cota superior a +/- cincuenta (50) cm. en relación a la cota fijada en los planos.

4.1.15 Manipuleo de Materiales.

Los materiales se almacenarán en pilas o montones próximos a la instalación para dosajes, las pilas no deberán tener más de dos metros de altura.

Los materiales que provengan de fuentes distintas, se acopiarán separadamente y no se emplearán mezclados. No se permitirá el empleo de agregados que se hayan mezclado con materiales extraños cualquiera sea la clase de éstos.

Los agregados serán transportados hasta la hormigonera en cajas para una carga o en camiones de capacidad suficiente para llevar el volumen completo para una o dos cargas.

El cemento se transportará hasta la hormigonera en su envase original y se lo depositará en la cuchara alimentadora, salvo el caso de contarse con depósitos especiales en las cajas para el transporte de agregados, aislados del lugar donde van éstos.

4.1.16 Método para la Mezcla.

Los materiales se mezclarán hasta que el cemento se distribuya uniformemente y resulte un hormigón homogéneo y de color uniforme. Cada carga permanecerá en la hormigonera el tiempo establecido en "la Fórmula para la Mezcla"; el tiempo de mezcla se cuenta desde el instante en que todos los materiales están dentro del tambor de la hormigonera, hasta que se inicia la descarga dentro del balde cucharón distribuidor, si a juicio de la Inspección no es satisfactorio el hormigón que se prepara con el tiempo establecido, se lo mantendrá hasta obtener una mezcla convenientemente batida. El agua será inyectada automáticamente dentro del tambor, junto con los agregados cuidando que la consistencia de todas las cargas sea uniforme.

La hormigonera no se hará funcionar con carga mayor que la capacidad indicada por la fábrica, salvo que lo autorice por escrito la Inspección. Los materiales se mezclarán solamente en la cantidad necesaria para su inmediato empleo, no se permitirá utilizar mezcla que tenga más de cuarenta y cinco (45) minutos de preparada o que presente indicios de fragüe.

La Inspección podrá aceptar el uso de una usina central para la mezcla del hormigón sin embargo, esta autorización podrá ser anulada si los trabajos no se efectúan en forma correcta; el hormigón que se prepare con la usina tendrá una consistencia tal que el transporte no produzca ninguna separación de los materiales constitutivos; el período de tiempo que transcurra desde la mezcla hasta el momento de colocación, no excederá los cuarenta y cinco (45) minutos y los vehículos empleados en esos transportes estarán equipados con dispositivos adecuados que muevan lentamente la mezcla durante el viaje.

La capacidad de la usina será por lo menos, igual a la de la mezcladora citada en Art. 4.4.16. No se preparará ni colocará hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra sea menor de cuatro (40C) grados centígrados. Para

*Stella M. Rodríguez*  
STELLA MARIAS RODRIGUEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
Tierra del Fuego  
FECHA: 27-10-97  
CERTIFICADO de que el presente documento es copia  
del original que se encuentra en el archivo de la Inspección

*[Handwritten marks and signatures]*

defensa contra la acción de las bajas temperaturas, se tendrá lista una cantidad suficiente de paja o de material apropiado para extenderlo en una capa uniforme sobre el hormigón; el espesor de la expresada capa será suficiente para evitar el congelamiento del hormigón durante el período de endurecimiento, ésta protección deberá mantenerse durante cinco días como mínimo.

Cuando se use armadura repartida el hormigonado se hará en dos capas debiendo colocarse la armadura entre ambas. Se prohíbe expresamente dejar transcurrir un lapso de más de media hora entre la colocación de una capa y otra. El hormigón será distribuido mediante la distribuidora mecánica.

Si la Inspección, a su exclusivo juicio, estima que la colocación en dos capas no se efectúa correctamente ordenará su colocación en una sola capa. En caso de que la Inspección lo considere debidamente justificado LA CONTRATISTA tendrá la obligación de efectuar la vibración del hormigón en ambas capas por separado.

El colado del hormigón se realizará de tal manera que requiera el mínimo posible de manipuleo y será llevado contra los moldes mediante el uso de palas y azadones para que entre el íntimo contacto con su superficie interna. Toda adición de materiales será empleando palas y queda prohibido usar rastrillo con ese fin. El hormigón adyacente a los moldes y las juntas se compactará con vibradores mecánicos insertados en la mezcla y accionados a lo largo de la totalidad de los moldes y juntas, antes de comenzar las operaciones de terminado. No se permitirá que los obreros pisen el hormigón fresco sin calzado de goma para evitar que lleven al mismo materias extrañas de cualquier naturaleza, que siempre lo afectaría en su resistencia; una vez compactado el hormigón no se permitirá que los obreros pisen en el mismo.

La colocación del hormigón se hará en forma continuada entre las juntas, sin el empleo de ningún dispositivo transversal de retención.

En el caso que LA CONTRATISTA opte por el empleo de máquinas con moldes deslizante serán por su exclusiva cuenta los materiales, mano de obra y cualquier otro trabajo adicional necesario para construir el sobre ancho de la base. No se permitirá el uso de estas máquinas cuando la Inspección compruebe que su aplicación no produce un resultado aceptable; ante de autorizar su uso, se construirán tramos de prueba que serán demolidos en caso de que sus defectos no sean convenientemente correrregidos por LA CONTRATISTA.

#### 4.1.17 Consolidación y Terminado.

Enrase y terminación de las losas: Después de nivelado el hormigón; se lo compactará y alisará con una máquina apropiada para darle bombo, la sección transversal y la superficie que fijan los planos. La operación deberá producir una superficie de textura uniforme.

Solamente en casos especiales se permitirá la consolidación y terminación a mano, pero se hará con autorización escrita de la Inspección y a entera satisfacción de la misma. Si la Inspección lo autoriza se podrá usar regla vibradora.

Alisado Longitudinal: Tan pronto como se haya enrasado el hormigón, se lo compactará y alisará longitudinalmente, confrontando la superficie mediante una regla de tres metros de largo, provista de mango.

Paso de la correa: En cuanto a la superficie del hormigón, pierda el exceso de humedad, se terminará de alisarlo mediante el paso de una correa, efectuando movimiento de vaivén, normales al eje longitudinal de la calzada, al terminar este trabajo se colocará la correa normalmente al eje del afirmado, haciendola avanzar continuamente en sentido longitudinal, sin interrumpir la operación hasta cubrir toda la superficie de la losa.

Terminado con arpillera húmeda: Con el fin de obtener la rugosidad superficial necesaria, una vez completados los trabajos antes detallados, deberá pasarse sobre la superficie una arpillera húmeda en agua, repetidas veces hasta cubrir de esa forma todo el ancho del pavimento.

Formación del cordón: Se lo construirá de acuerdo con los detalles que figuren en los planos.

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Tierra del Fuero

FECHA: 24-10-87

CERTIFICO que el presente documento es copia

del de su original, el que ha confrontado.

ESTELA M. R. S. MORCHETTI  
DIRECTORA GENERAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ANEXOS  
No General

La base del cordón se ejecutará como sobreancho de la calzada. Se clavarán en ese sobreancho las barras dobladas en forma de horquillas y se las atará a la barra longitudinal superior. Si la parte del cordón no se construye inmediatamente, se deberá formar una superficie rugosa en la base de asiento, para que la adherencia del hormigón sea más segura, después se colocarán los moldes para formar la parte superior del cordón y se vertirá en ellos el hormigón, que se acomodará adecuadamente mediante una varilla metálica, sometándolo luego a vibrado mediante el vibrador de inmersión.

Retirados los moldes, la parte superior del cordón se retocará a mano. Todas las operaciones subsiguientes a ejecutar en la calzada, son comunes para el cordón.

Este quedará interrumpido, igualmente que la calzada, por las juntas de contracción, expansión y construcción, pero la Inspección podrá suprimir todo relleno de juntas en la parte sobreelevada.

Terminación de los Bordes: Los Bordes de las losas se terminarán cuidadosamente con una herramienta especial de radio adecuado y en el momento en que el hormigón inicie su endurecimiento.

Confrontación de la superficie del afirmado: Después de que el hormigón haya endurecido, se controlará la superficie de la calzada, con la regla de tres (3) metros, deberá removerse con carborundum o material similar toda diferencia mayor de tres (3) milímetros.

No se permitirá emparejar la superficie, usando martillos o herramientas parecidas.

Todas las remociones y arreglos serán por cuenta de LA CONTRATISTA y toda área que deba reemplazarse, tendrá una superficie superior a los tres (3) metros cuadrados.

#### 4.1.18 Curado del Hormigón.

Se deberá utilizar el procedimiento de curado con película de polietileno, la misma será de doscientos (200) micrones de espesor como mínimo, la provisión se hará en cantidad suficiente para realzar el curado continuo durante doce (12) días. El extendido de la película se realizará dentro de las cuatro (4) horas de haber concluido las operaciones de consolidación y terminado. Dicha película será extendida sobre la calzada, debiendo prever LA CONTRATISTA un sistema adecuado de manera tal que no exista ningún tipo de contacto entre la película de protección y la carpeta de rodamiento recién fratasada, para resguardarlo de todas las inclemencias climáticas (vientos, bajas temperaturas, etc.) asegurando una protección lo más hermética posible.

#### 4.1.19 Protección del Hormigón.

LA CONTRATISTA deberá proteger cuidadosamente la superficie del afirmado, para lo cual se harán colocar barricadas o barreras en lugares apropiados para interrumpir la circulación. También mantendrá el número necesario de personas para cuidar que no transiten, ni remuevan las barricadas o barreras. Deberán colocarse las señales necesarias para indicar los lugares por donde pueda circularse.

De noche se emplearán faroles en las barreras y en todo sitio de peligro.

Cuando las necesidades de la circulación exijan el cruce de la calzada, LA CONTRATISTA colocará puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón. Estos trabajos serán por cuenta exclusiva de LA CONTRATISTA.

#### 4.1.20 Apertura del Pavimento a la circulación.

La calzada de hormigón podrá librarse al tránsito después de transcurrir dieciséis (16) días desde su construcción, siempre que los ensayos de flexión sobre probetas que tengan la misma edad, den resultados superiores a la resistencia especificada, de lo contrario deberá esperarse veintiocho (28) días.

En casos especiales, la Inspección podrá autorizar la apertura al tránsito en un plazo menor si los ensayos dan el resultado que se

*Stella M. G. S. R. H. H.*  
STELLA M. G. S. R. H. H.  
DIRECTORA GENERAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE  
Tierra del Fuego

FECHA: 27-10-97  
DESCRIPCIÓN que el presente instrumento es según  
No da su calidad, el que lo autorizó.

COPIA

especifica.

En caso de emplearse cloruro de calcio comercial, como acelerador de fragüe, la apertura al tránsito se efectuará cuando el ensayo de las citadas probetas arroje valores que excedan los 250 kg./cm<sup>2</sup>.

#### 4.1.21 Tabla de Temperaturas recomendadas para el Hormigonado en tiempo frío.

CONDICIONES DE COLOCACION Y CURADO	SECCIONES			
	DELGADA	MEDIANA	GRANDES	
temperatura mínima del hormigón fresco al ser mezclado, en °C para las temperaturas ambiente indicadas	sobre 10°C	15,50	130	100
	entre 10°C y -17°C	18,50	15,50	130
	por debajo de -17°C	21,50	18,50	15,50
temperatura mínima del hormigón al ser moldeado, en °C.		130	100	7,50
disminución máxima gradual de temperatura durante las primeras 24 hs., luego de finalizado el período de protección, en °C		280	220	170

#### 4.1.22 Resistencia del Hormigón.

A los efectos de la recepción del pavimento, la resistencia a la compresión del hormigón se determinará ensayando probetas extraídas a ese efecto.

Se rechazará toda probeta que tenga defectos visibles que puedan alterar los resultados y que provenga de fallas en la preparación del hormigón o en la construcción de la losa.

La edad de las probetas en el momento de ensayarlas estará comprendida entre los veintiocho (28) y cien (100) días.

Las probetas para verificar la resistencia a la compresión se extraerán en forma alternada para las distintas trochas y con una separación máxima de cien (100) metros dentro de cada trocha.

#### 4.1.23 Certificación.

Se pagará al precio de Contrato para el ítem "Construcción de Calzada de Hormigón con Cordón Integral".

Este precio será compensación total por el perfeccionamiento de la superficie del asiento, obtención, carga, transporte, descarga y acopio de todos los materiales necesarios tanto para la calzada como para cordones integrales, incluyendo el aserrado de juntas, el acero y el agua para mezclado y curado, mano de obra, equipo o herramientas y toda otra operación conducente a completar los trabajos en la forma establecida por la presente especificación.

#### 4.1.24 Juntas Aserradas.

Las juntas a plano de debilitamiento, tanto transversal como longitudinales, sólo podrán ser ejecutadas cortando una ranura en el pavimento, mediante máquinas aserradoras.

Las ranuras deberán cortarse con una profundidad mínima de cuarenta (40) milímetros y su ancho será el mínimo posible que pueda obtenerse con el tipo de sierra usada, pero en ningún caso excederá de diez (10) milímetros.

El tiempo para el aserrado de las juntas, el modo de ejecución, el tipo y número de las máquinas aserradoras así como otros requisitos, deberán ser previamente aprobados por la Inspección, a solicitud de LA CONTRATISTA MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE

FECHA: 27-10-97

CENTRO:

del 10 de octubre de 1997

STELLA MARIS MONCH  
DIRECTORA GENERAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
(9420) Río Grande Tierra del Fuego

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "PAVIMENTACION CALLE PELLEGRINI"

El objeto de esta Obra es la construcción de Pavimento de Hormigón con Cordon Integral, con un espesor de 0.15 mts. y calzada de 9,00 mts. de ancho según lo indicado en plano adjunto correspondiente a las siguientes calles de nuestra ciudad:

Calle Pellegrini entre Cambaceres y Luisa Rosco

El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de \$ 183.250,20.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 20/100), siendo el mes base considerado Marzo/97.

De los cálculos realizados surgieron los siguientes volúmenes de movimiento de suelo a realizar de acuerdo al siguiente detalle:

EXCAVACION COMUN: 2.710 M<sup>3</sup> (DOS MIL SETECIENTOS DIEZ METROS CUBICOS).

SUBRASANTE: 1.084 M<sup>3</sup> (MIL OCHENTA Y CUATRO METROS CUBICOS).

BASE DRENANTE: 1.626 M<sup>3</sup> (MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS CUBICOS).

PAVIMENTO DE HORMIGON CON CORDON INTEGRAL: 4.878 M<sup>2</sup> (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

El material de aporte para las bases será provisto por la MUNICIPALIDAD.

El plazo previsto para la totalidad de la ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

El presupuesto Oficial de la totalidad de la Obra asciende a la suma de \$ 183.250,20 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 20/100), siendo el mes base considerado Marzo/97.-

20 MAY 1997

Director Municipal de Vivienda

ES ORIGINAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE  
Tierra del Fuego

FECHA: 27-10-97  
CERTIFICADO de autenticidad de la copia  
del de su original, el que ha controlado.

STELLA MARIS MONCHETTI  
DIRECTORA GENERAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

**MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**

TIERRA DEL FUEGO

DIRECCION DE OBRAS

PUBLICAS

UBICACION DE LA OBRA:

1º ETAPA

PLANILLA DE PRESUPUESTO

HOJA 1

OBRA: CALLE POELLEGRINI I.P.V.

ITEM	DESIGNACION	U.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I	EXCAVACION COMUN	M3	2 710.00	12.50	33 875.00
II	SUBRASANTE	M3	1 084.00	19.00	20 596.00
III	BASE DRENANTE	M3	1 626.00	22.50	36 585.00
	CALZADA DE HORMIGON CON CORDON INTEGRAL	M3	731.70	126.00	92 194.20

**TOTAL \$ \$183 250.20**

SON PESOS.

PRECIO DEL HORMIGON..... \$ 92 194.20

20 MAY 1997

SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Rio Grande

*[Stamp]*

*[Signature]*  
MS  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE

Tierra del Fuego

FECHA: 27-10-97

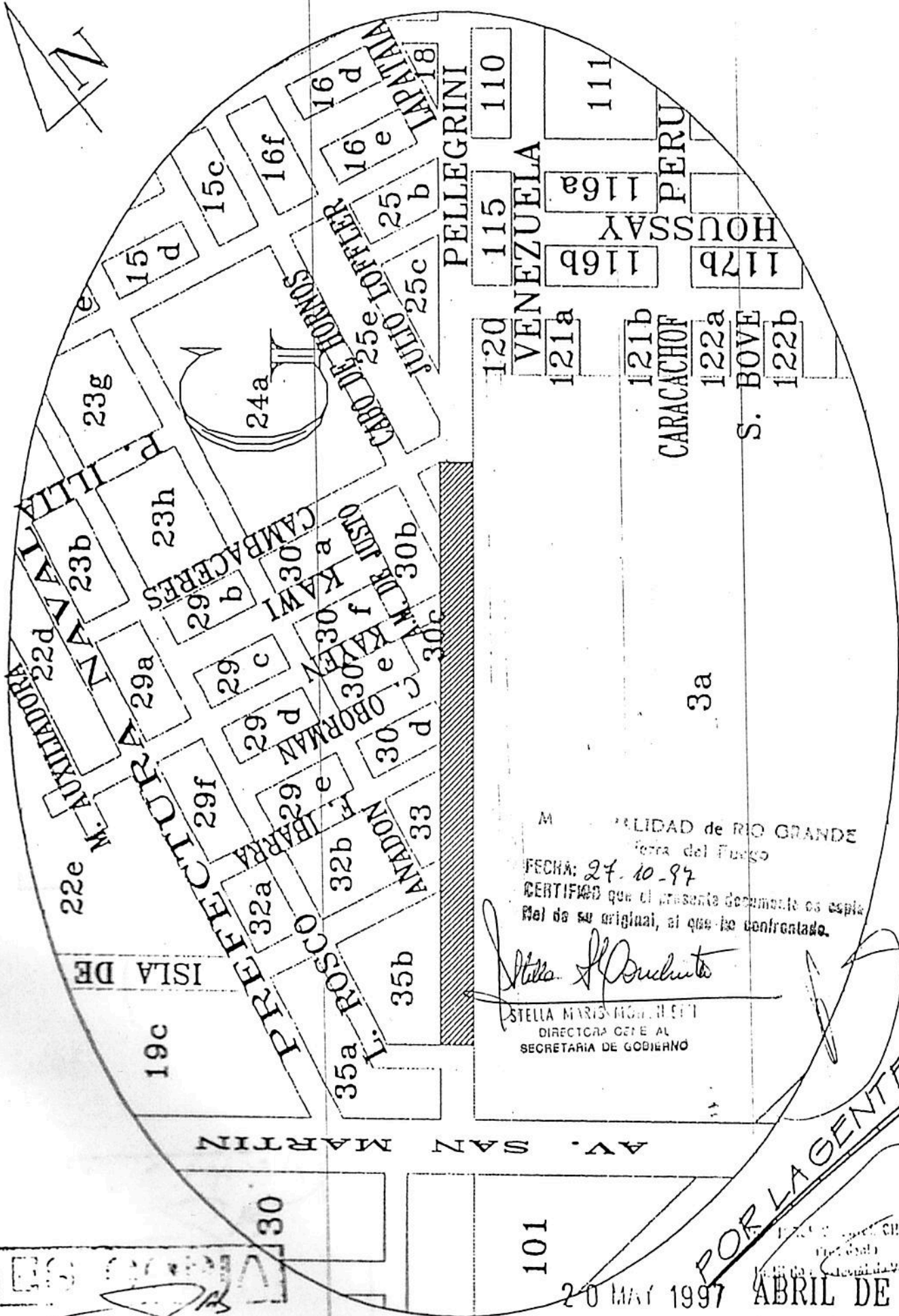
DECLARACION que el presente documento es copia fiel de su original, el que ha sido controlado.

*[Signature]*  
STELLA MARIS NUNO  
DIRECCION GENERAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

# PAVIMENTO CALLE PELLEGRINI

CONVENIO MUNICIPALIDAD - I.P.V.

S. O. M. S. P.



MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE  
Terra del Fuego

FECHA: 27. 10. 97  
CERTIFICADO que el presente documento es copia  
fidel de su original, al que he confrontado.

*Stella M. Ordoñez*  
STELLA MARIS ORDOÑEZ  
DIRECTORA GENERAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

FOR LA GENTE...

20 MAY 1997 ABRIL DE 1997

ES...

...



**MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**  
 TIERRA DEL FUEGO  
**DIRECCION DE OBRAS**  
 PUBLICAS

1° HOJA

PLANCHILLA DE COMPUTO  
 METRICO

OBRA: CALLE PELLEGRINI I.P.V.

ITE	DESIGNACION	DIMENSIONES	U.	PARCIAL	TOTAL
<b>I EXCAVACION COMUN</b>					
1	PELEGRINI e/CAMBACERES y L. ROSCO	(542*10)*0.5	M3	2 710.00	
2					
3					
4					2 710.00
5					
<b>II SUBRASANTE</b>					
1	PELEGRINI e/CABACERES y L. ROSCO	(542*10)*0.2	M3	1 084.00	
2					
3					
4					1 084.00
5					
<b>III BASE DRENANTE</b>					
1	PELEGRINI e/CABACERES y L. ROSCO	(542*10)*0.3	M3	1 626.00	
2					
3					
4					1 626.00
5					
<b>IV CALZ.de H° con CORDON INTEGRAL</b>					
1	PELEGRINI e/CABACERES y L. ROSCO	542*9	M2	4 878.00	
2			M2		4 878.00
3					
<b>TOTAL en M3</b>			M3	7 31.7	

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Handwritten signature]*  
 Inicialmente en el día 27/10/97

MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE  
 Tierra del Fuego  
 FECHA: 27-10-97  
 CERTIFICO que el presente documento es copia  
 fiel de su original, el que ha controlado

*[Handwritten signature]*  
 STELLA MARIS  
 DIRECTORA GENERAL  
 SECRETARIA DE GOBIERNO



Municipalidad de Río Grande  
Tierra del Fuego

**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN**

Entre el Señor: \_\_\_\_\_ D.N.I. N°: \_\_\_\_\_

con domicilio en: \_\_\_\_\_ de la ciudad de Río Grande, en adelante El ADJUDICATARIO, por una parte y por la otra la Municipalidad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Director Municipal de Tierras, con domicilio en El Cano 203, de la ciudad de Río Grande, Ad-referendun del Sr. Intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad pone en este acto en conocimiento al ADJUDICATARIO que se le ha de adjudicar la Parcela \_\_\_\_\_, del Macizo \_\_\_\_\_, de la Sección \_\_\_\_\_, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle \_\_\_\_\_, entre calle \_\_\_\_\_, y calle \_\_\_\_\_,

con una superficie de \_\_\_\_\_ (metros cuadrados), según Plano de Mensura TF- \_\_\_\_\_, condicionado a que el o su cónyuge no posean en la Provincia otro inmueble ya sea adjudicado por la Provincia, I.P.V. o cualquier otra causa.

**SEGUNDA:** El ADJUDICATARIO, declara en este acto bajo juramento, que el o su cónyuge no poseen inmueble alguno de los mencionados en la cláusula anterior y que acepta que en el caso de que se descubriera que esta declaración jurada no es veraz o exacta, la adjudicación sea dejada sin efectos, comprometiéndose en ese caso, a devolver a la MUNICIPALIDAD, libre de ocupantes, el inmueble adjudicado en un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar a la MUNICIPALIDAD una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo la MUNICIPALIDAD optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al ADJUDICATARIO para que las retire; vencido ese plazo al adjudicatario, autoriza a la MUNICIPALIDAD a retirar las mejoras y colocarla donde esta decida.

**TERCERO:** La MUNICIPALIDAD reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

**CUARTA:** La MUNICIPALIDAD queda desde ya facultada para pedir la homologación judicial de este contrato.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los lugares mencionados ut-supra.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de mil novecientos noventa y \_\_\_\_\_.

.....  
**FIRMA ADJUDICATARIO**

.....  
**FIRMA CONYUGE**

.....  
**ACLARACION**

.....  
**ACLARACION**

.....  
**D.N.I.**

.....  
**D.N.I.**



Municipalidad de Río Grande  
Tierra del Fuego

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

Entre el Señor: \_\_\_\_\_ D.N.I. N°: \_\_\_\_\_

En condominio con: \_\_\_\_\_ D.N.I. N°: \_\_\_\_\_

con domicilio en: \_\_\_\_\_ de la ciudad de Río Grande, en adelante los ADJUDICATARIOS, por una parte y por la otra la Municipalidad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Director Municipal de Tierras, con domicilio en El Cano 203, de la ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad pone en este acto en conocimiento a los ADJUDICATARIOS que se les ha de adjudicar la Parcela \_\_\_\_\_, del Macizo \_\_\_\_\_, de la Sección \_\_\_\_\_, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle \_\_\_\_\_, entre calle \_\_\_\_\_, y calle \_\_\_\_\_,

con una superficie de \_\_\_\_\_ (metros cuadrados), según Plano de Mensura TF- \_\_\_\_\_, condicionado a que ellos o sus cónyuge no posean en la Provincia otro inmueble ya sea adjudicado por la Provincia, I.P.V. o cualquier otra causa.

SEGUNDA: Los ADJUDICATARIOS, declaran en este acto bajo juramento, que ellos o sus cónyuge no poseen inmueble alguno de los mencionados en la cláusula anterior y que aceptan que en el caso de que se descubriera que esta declaración jurada no es veraz o exacta, la adjudicación sea dejada sin efectos, comprometiéndose en ese caso, a devolver a la MUNICIPALIDAD, libre de ocupantes, el inmueble adjudicado en un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también aceptan pagar a la MUNICIPALIDAD una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo la MUNICIPALIDAD optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasaré o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a los ADJUDICATARIOS para que las retiren; vencido ese plazo a los adjudicatarios, autorizan a la MUNICIPALIDAD a retirar las mejoras y colocarla donde esta decida.

TERCERO: La MUNICIPALIDAD reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD queda desde ya facultada para pedir la homologación judicial de este contrato.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados ut-supra.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de mil novecientos noventa y \_\_\_\_\_.

.....  
**FIRMA ADJUDICATARIOS**

.....  
**FIRMA CONYUGE**

.....  
**ACLARACION**

.....  
**ACLARACION**

.....  
**D.N.I.**

.....  
**D.N.I.**



1928

CONCEJO DELIBERANTE  
de la Municipalidad de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

CONCEJAL Arq. ANDREA BARRA  
Presidente Bloque Partido Justicialista

ANEXO I

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

PATRON DE ASENTAMIENTO:

AREA MIXTA (m1)

SUB AREA MIXTA (M1)

OBJETIVOS-

Aceptando la existencia de hecho de una "Zona Mixta" al coexistir distintos tipos de usos y/o edificaciones en un mismo sector, se disminuirán los conflictos que plantea una zona mixta debiendo:

**desalentarse totalmente** la localización de **nuevas industrias y depósitos** en ésta zona y estimularse la **reconversión o (refuncionalización)** de estructuras y galpones existentes en la zona por actividades compatibles con el uso de suelo residencial (gimnasios, lofts, actividades de producción con bajo impacto, etc.).

USO DEL SUELO PRINCIPAL:

residencial, comercial y servicios.

USO DEL SUELO SECUNDARIO:

comercial diario y periódico.

SUBDIVISIÓN DEL SUELO:

(Para nuevos lotes)

Las propuestas quedarán a consideración del Departamento de Planeamiento Urbano y/o el área de incumbencia según organigrama.

OCUPACIÓN DEL SUELO:

Factor de Ocupación del Suelo

(F.O.S): 85%.

Factor de Ocupación total

(F.O.S): 1,4.

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:

Máximo: 9 mts.

Mínimo: Sin Exigencia.

RETIROS:

Frente Sin Exigencia.

DENSIDAD NETA:

150 Hab./ Ha.

*Horacio F. Rizzo*  
Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

*Juan F. Rodríguez*  
JUAN F. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF



**DESARROLLOS DEL SUR S.A.**  
Sara Rosa Delich 1215  
(9420) Río Grande, Tierra del Fuego



Río Grande, 7 de abril de 2009.

Al Sr. Intendente  
Municipio de Río Grande  
Ing. Jorge Martín  
S / D



De nuestra consideración:

Conscientes de la crisis habitacional por la que atraviesa la ciudad con motivo del importante crecimiento demográfico y con la intención de contribuir en parte a paliar el problema citado, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para proponer una permuta de tierras de nuestra propiedad ubicadas frente a Chacra XI sobre la avenida de circunvalación con una superficie aproximada de 102.000 metros cuadrados, por tierras de propiedad del municipio ubicadas en Sección P Macizo 1 Parcela 1B de 34.007,69 metros cuadrados en una proporción de 3.4 x 1.


En el sector remanente de la fracción ofrecida en esta permuta solicitamos se lo declare como Zona Mixta, de acuerdo a lo que preceptúa el Plan de Ordenamiento territorial actualmente vigente.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a Ud. muy atentamente.

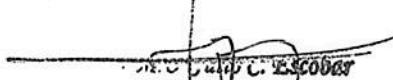
  
Desarrollos del Sur S.A.  
Jaime Fernández Speroni  
Presidente

*Por el desarrollo urbano para elaborar en forma*

*Por el Sr. José Buenafidelo  
a efectos de realizar el informe  
y propuestas a cargo del desarrollo urbano*

  
N. S. C. ALFREDO JULIO BOGADO  
SECRETARIO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS  
MUNICIPIO RÍO GRANDE

17 ABR. 2009

  
N. S. C. ALFREDO JULIO BOGADO  
Des. Urbano y Territorial  
Director  
Municipio de Río Grande

*17/04/09*



Registro Notarial N° 5

Dra. Stella Sánchez Villagrán

11 de Julio 753 - Tel. 430682 - (9420) Río Grande. Tierra del Fuego

---

TESTIMONIO

Escritura N° 933/2008

.....  
.....





ACTUACION NOTARIAL  
L.F.V. 285



STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

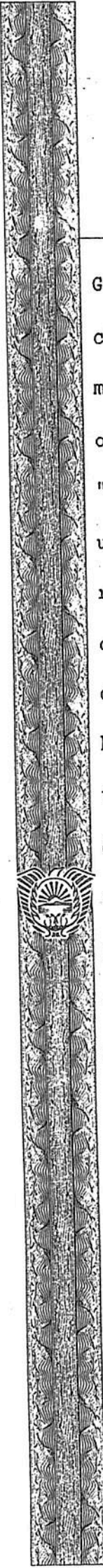
B 00121268

1 PRIMER TESTIMONIO.- Fº 2945.- Nº 933.- PODER IRREVOCABLE: "ESTANCIA  
2 MARIA BEHETY SOCIEDAD ANONIMA" a FERNANDEZ SPERONI, Jaime y otra.-  
3 ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.: En la Ciudad de Río  
4 Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlán-  
5 tico Sur, República Argentina, a dieciocho días del mes de Diciembre  
6 del año dos mil ocho, ante mi, Stella SANCHEZ VILLAGRAN, Escribana  
7 Titular del Registro Notarial número CINCO de esta Provincia, compa-  
8 rece la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica  
9 a continuación: don Alejandro MENENDEZ BEHETY, argentino, titular de  
10 la Libreta de Enrolamiento número 4.406.568, casado, con domicilio  
11 legal en Ruta Complementaria C- Km14, Departamento Río Grande, Pro-  
12 vinia de Tierra del Fuego, mayor de edad, de mí conocido, doy fe.-  
13 INTERVIENE en su carácter de Presidente del Directorio de la razón  
14 social ESTANCIA MARIA BEHETY SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-56799035-0  
15 con domicilio en Ruta Complementaria C- Km14, Departamento Río Gran-  
16 de, de esta Provincia, acreditando la existencia legal de la misma,  
17 su representatividad y capacidad para este otorgamiento con los do-  
18 cumentos que se relacionarán más adelante, asegurándome el compare-  
19 ciente que su mandato se encuentra vigente, doy fe.- Y en el carác-  
20 ter invocado y acreditado dice: I) Que su representada con fecha 30  
21 de Septiembre de 2008, ha suscripto con la razón social DESARROLLOS  
22 DEL SUR S.A. un boleto de compraventa sobre la fracción denominada  
23 "G" parte de una fracción mayor denominada "Mayorga" y que resultará  
24 del fraccionamiento de la Parcela 37 AR del Macizo 2000 de la Sec-  
25 ción X, según plano de origen T.F. 2-7-71 del Departamento de Río

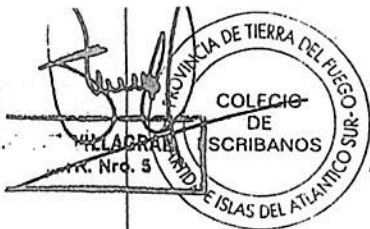


STELLA SA  
ESCRIBA

B 00121268



Grande y tendrá un frente de 126,16 metros al Sur sobre Ruta Na- 26  
cional Nº 3, un costado de 1.056,13 metros; 797,38 metros y 964,96 27  
metros al Oeste, que lindará con el remanente de la parcela 37 AR; 28  
otro costado 195,63 metros que lindará con la ruta complementaria 29  
"C" y un frente de 895,57 metros; 465,50 metros y 878,21 metros, con 30  
una superficie total de 114,51 hectáreas, o lo que en más o en menos 31  
resulte del plano de mensura que oportunamente se apruebe y según 32  
consta en el croquis adjunto al boleto de compraventa, por el precio 33  
de pesos un mil la hectárea, en las condiciones establecidas en el 34  
boleto de compraventa, que debidamente sellado me exhibe en este ac- 35  
to y en fotocopia autenticada agrego a la presente, quedando pen- 36  
diente de pago la totalidad del precio pactado y realizado la tradi- 37  
ción en favor de la compradora.- Que por lo expuesto confiere PODER 38  
ESPECIAL a favor de Jaime FERNÁNDEZ SPERONI, titular de la Libreta 39  
de Enrolamiento 4.316.048 y de quien ejerza la presidencia del Di- 40  
rectorio de DESARROLLOS DEL SUR S.A., para que en nombre y repre- 41  
sentación de ESTANCIA MARIA BEHETY SOCIEDAD ANONIMA, y actuando en 42  
forma conjunta, separada o indistintamente, puedan realizar los si- 43  
guientes actos respecto del inmueble citado: enajenar y transferir 44  
el inmueble a favor de DESARROLLOS DEL SUR S.A. o de sus comitentes, 45  
cesionarios o sucesores; obligarla por evicción y saneamiento con- 46  
forme a derecho; por el precio indicado en el boleto, debiendo acre- 47  
ditar la cancelación del saldo pendiente de pago; otorgar recibos y 48  
cartas de pago; dar o confirmar la posesión; otorgar, aceptar y fir- 49  
mar escrituras públicas y demás documentos necesarios; mensurar el 50



ACTUACION NOTARIAL  
L.E.Y. 285



B 00121269

1 terreno y abonar los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven  
2 la propiedad, pudiendo solicitar reajustes, devoluciones e imputa-  
3 ciones a otros pagos, como así también los gastos de escrituración;  
4 solicitar inscripciones; realizar todo tipo de trámites administra-  
5 tivos, gestiones y presentaciones ante los organismos públicos y  
6 privados de la jurisdicción que sea; constituir domicilios especia-  
7 les y prorrogar la competencia territorial; renunciar a la competen-  
8 cia federal por distinta nacionalidad o domicilio de las partes, e-  
9 jercer y desistir sus derechos, recursos y acciones judicial o ex-  
10 trajudicialmente y en fin realizar cuantos actos, gestiones y demás  
11 diligencias que fueren necesarias al mejor cumplimiento del presente  
12 mandato.- Agrega el compareciente que en razón de haberse otorgado  
13 la posesión del inmueble, la adquirente está autorizada a darlo en  
14 locación por el tiempo, condiciones, monto y demás resguardos que  
15 sean necesarios, permutar, ceder o dar en pago, con las cláusulas  
16 que convengan a sus intereses.- IRREVOCABILIDAD: Debido a las caracte-  
17 rísticas del negocio, agrega al poder la irrevocabilidad por el  
18 término de diez años, a contar de la fecha en que se acredite en  
19 forma fehaciente, la cancelación del precio adeudado.- Este poder no  
20 se extingue por disolución sobreviniente de la poderdante y la revo-  
21 cación por justa causa deberá ser resuelta y notificada por vía ju-  
22 dicial exclusivamente.-Vencido el plazo de la irrevocabilidad este  
23 poder preservará su eficacia originaria es decir, como puro y simple  
24 (artículos 1977, 1980, 1982 y concordantes del Código Civil).- El  
25 compareciente solicita de mí, la autorizante, expida testimonio de

COMUNICACION



STELLA SAN  
ESCRIBAN

B 00121269

la presente para el apoderado.- Y YO, LA ESCRIBANA AUTORIZANTE, hago 26  
constar que el compareciente acredita la existencia de la sociedad y 27  
representación invocadas, con los siguientes documentos habilitan- 28  
tes: a) Escritura de transformación de Estancia María Behety S.C.A. 29  
en "ESTANCIA MARIA BEHETY S.A.", otorgada por escritura N° 449, de 30  
fecha 30 de Diciembre de 1994, pasada al folio 1483, por ante la 31  
Escribana J.Violeta UBOLDI, titular del Registro 898 de la Capital 32  
Federal, la que fue inscripta en la Inspección General de Justicia 33  
el 18 de Abril de 1995, bajo el número 3244, del Libro 116, Tomo "A" 34  
de sociedades Anónimas y la baja de Estancia María Behety S.C.A., 35  
inscripta en la misma fecha bajo el número 149 del Libro 257 de con- 36  
tratos públicos.- b) Con la modificación de Estatutos, realizada por 37  
instrumento privado, inscripta en la Inspección General de Justicia 38  
el 1° de Diciembre de 2000, bajo el número 18.011, del Libro 13, de 39  
Sociedades por Acciones.- c) El acta de Asamblea N° 121 de fecha 26 40  
de Octubre de 2006, de elección de miembros del Directorio; la 41  
transcripta Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nú- 42  
mero 123, de fecha 8 de Septiembre de 2008, especial para este acto, 43  
en la cual también se confirman los miembros que seguirán en sus 44  
cargos hasta la finalización de los mandatos, obrantes a fojas 93 a 45  
95 y 98 a 100, respectivamente, del Libro de Actas de Asambleas N° 3 46  
rubricado por la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bue- 47  
nos Aires, el 22 de Febrero de 2008 bajo el N° 037569.- d) El Acta 48  
de de Directorio N° 346 de fecha 8 de Septiembre de 2008, de redis- 49  
tribución de cargos, obrantes a fojas 46 a 48 del Libro de 50



B 00121270

1 Directorio N° 6, rubricado por la Inspección General de Justicia de  
2 la ciudad de Buenos Aires el 7 de Febrero de 2008, bajo el número  
3 8657-05.- e) El acta de Asamblea N° 119 de fecha 30 de Octubre de  
4 2006, que aprueba la venta de las parcelas de la sociedad denomina-  
5 das "Pirámides", "Playa" y "Mayorga" obrantes a fojas 88 a 90 del  
6 Libro de Asamblea N° 3 arriba relacionado.- F) El Acta de de Di-  
7 rectorio N° 347 de fecha 10 de Noviembre de 2008, ratifica la venta  
8 y autoriza el otorgamiento del presente acto, obrante a fojas 54 del  
9 Libro de Actas de Directorio N° 6, arriba indicado.- Los documentos  
10 relacionados en original tuve a la vista para este acto y en fotocopias  
11 autenticadas, corren agregados los indicados en los puntos a) a  
12 d) a la escritura número 932 de fecha de hoy, obrante a fojas 2939,  
13 de este mismo Registro a mi cargo, y los indicados en los puntos e)  
14 y f) agrego a esta escritura matriz.- LEO esta escritura al compare-  
15 ciente, quién la firma en conformidad, ante mí, doy fe.- ALEJANDRO  
16 MENENDEZ BEHETY.- Ante mi, Stella SANCHEZ VILLAGRAN, está mi sello.  
17 CONCUERDA con su escritura matriz que pasó al Folio 2945 del Proto-  
18 colo del año 2008, del Registro Notarial número CINCO de Tierra del  
19 Fuego, a mi cargo.- Para los apoderados expido este PRIMER TESTIMONIO  
20 en tres sellos de Actuación Notarial números B 00121268; B 00121269  
21 y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorga-  
22 miento.- *Sobre raspa de: los, vale. Ten mandado: apoderados, vale.*

  
STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

DEBERA ABONARSE EL IMPUESTO DE SELLOS EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS A PARTIR DE LA FECHA DEL DOCUMENTO



**BOLETO DE COMPRA-VENTA**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2008, entre ESTANCIA MARIA BEHETY S.A., representada en este acto por el Sr. José Luis Franza L.E. N° 4.823.412 con domicilio en Estancia María Behety. Ruta Complementaria "C" Km. 17, en su carácter de Director, según designación efectuada Asamblea 121 de fecha 26 de octubre de 2007, quien manifiesta que por acta de Asamblea 119 de fecha 30 de octubre de 2006 y Acta de Directorio N° 346 de fecha 8 de septiembre de 2008 se aprobó la transferencia a título oneroso de las fracciones propiedad de la sociedad, denominada Mayorga a la sociedad Desarrollos del Sur S.A, cuyas constancias exhibe en este acto, en adelante denominada la VENDEDORA, por una parte y por la otra, el Sr. Jaime Fernandez Speroni, L.E. N° 4.316.048, en su carácter de Presidente del Directorio de DESARROLLOS DEL SUR S.A. con domicilio legal en Sara Rosa Delich 1215, de esta ciudad, cuya existencia y representación se acredita con escritura de fecha 7/08/08, pasada al folio N° 1716 del Registro Notarial N° 5 de Río Grande, Prov. de Tierra del Fuego, denominado en adelante la COMPRADORA, convienen en celebrar el presente BOLETO DE COMPRAVENTA, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
AGENCIA GENERAL DE RENTAS  
SUCURSAL BUENOS AIRES  
ESTANCIA MARIA BEHETY S.A.  
RUTA COMPLEMENTARIA "C" KM. 17  
\$ 114.510  
81 OCT 2008  
MAZZINI GUSTAVO  
CAJA N° 2

**PRIMERA: OBJETO:** La VENDEDORA vende a la COMPRADORA, y esta acepta comprar, la Fracción designada como "G" en el Croquis adjunto, que resultará de la mensura y división de la Parcela 37 AR, del Macizo 2.000, de la Sección X, según Plano de origen t.f.2-7-71 del departamento de Río Grande, que tendrá un frente de 126.16 mts. al Sur sobre Ruta Nacional N° 3, un costado de 1.056.13mts.; 797.38 y 964.96 mts. al Oeste, que lindará con el remanente de la Parcela 37 AR, otro costado 195.63 mts. que lindará con la Ruta Complementaria "C" y un frente de 895.57 mts; 465.50 mts y 878.21 mts. La superficie total de la fracción motivo de esta venta será de 114,51 hectáreas, ó lo que en mas ó en menos resulte del plano de mensura aprobado en el estado que se encuentra y que la COMPRADORA declara conocer y aceptar.

**SEGUNDA: PRECIO:** Esta venta se pacta en firme y sin cláusula de arrepentimiento y el precio total de la presente operación se ha fijado de común acuerdo en la suma de pesos un mil ( \$1.000) la hectárea, por un total de pesos ciento catorce mil quinientos diez (\$114.510) dejando constancia que la valuación fiscal del predio objeto de este contrato es de pesos sesenta y dos con trece por hectárea (62.13 pesos) valor que surge del impuesto inmobiliario partida 58031 por un valor de \$87.608,80 por 14.130,29 has. El precio convenido se abonará a medida que la COMPRADORA efectúe las primeras ventas de los lotes en que se subdivida la superficie adquirida.

**TERCERA: COMPENSACION:** La COMPRADORA reconoce a la VENDEDORA en concepto de compensación por la espera en el pago, una suma equivalente a un diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas y realizadas que surjan del balance anual efectuado por la COMPRADORA en

ESTANCIA MARIA BEHETY S.A.  
  
JOSE LUIS FRANZA  
DIRECTOR



el primer año en que se vendan los lotes; un siete y medio por ciento (7.5%) en el segundo año y un cinco por ciento (5.0%) en el tercer año.

**CUARTA: POSESION:** La VENDEDORA entrega en este acto la posesión del predio objeto de este contrato.

**QUINTA: ESCRITURACIÓN:** En razón de que el inmueble identificado en la cláusula primera que se adquiere no se encuentra en condiciones actuales de escriturarse y ello hasta tanto se obtenga la aprobación del plano de mensura correspondiente la VENDEDORA se compromete a realizar todas las gestiones relativas a la escrituración del predio, asegurando que la misma se efectúe libre de deudas y gravámenes.

**SEXTA: GASTOS Y HONORARIOS:** Los gastos de sellado que origine el presente boleto serán a cargo de la COMPRADORA debido a la espera en el pago concedida por la VENDEDORA. Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio, serán soportados de acuerdo a los usos y costumbres. Los gastos emergentes de la mensura y fraccionamiento de la parcela 37 AR que dará origen a la parcela motivo del presente boleto serán por cuenta exclusiva de la VENDEDORA.

**SEPTIMA: - DOMICILIO Y JURISDICCION:** La VENDEDORA de común acuerdo con la COMPRADORA, renuncian desde ya al fuero que les pudiere corresponder y se someten por cualquier controversia que surgiera entre ambos, por el presente BOLETO, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, fijando domicilio a tal efecto en los antes mencionados. De conformidad, para constancia, ratificación y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados. -----

ESTANCIA MARIA BEHETY S.A.

JOSE LUIS FRANZA  
DIRECTOR

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN ACTUACION  
NOTARIAL N° 9.000.32142

STE ANCHEZ VILLAGRAN  
E.S. ANA MATR. Nro. 5





LAGRAN  
Nro. 5



ACTUACION NOTARIAL  
I.EY 285



# ANEXO

G 00032142

1 Río Grande 30 de Septiembre de 2008. En mi carácter de Escribano  
 2 Titular del Registro número CINCO de la Provincia de Tierra del Fuego  
 3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma/s que obra/n en el  
 4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s  
 5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a  
 6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Jaime FERNANDEZ SPERONI, titu-  
 7 lar de la L.E. N° 4.316.048 y José Luis FRANZA, titular del D.N.I.  
 8 N° 4.823.412.-----

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar el primero en //  
 19 gestión de negocios para DESARROLLOS DEL SUR S.A., en trámite de  
 20 inscripción y el segundo en su carácter de Director, en nombre y  
 21 representación de ESTANCIA MARIA BEHETY S.A., lo que acredita con:  
 22 escritura de transformación de Estancia María Behety S.C.A. en ES-  
 23 TANCIA MARIA BEHETY S.A, del 30/12/1994, F° 1483, Registro Notarial  
 24 898, de la Capital Federal, inscripta en la I.G.J. el 18-Abr- 1995,  
 25 N° 3244, Libro 116, Tomo A, de S.A. y la Baja de de Estancia María

COMUNICACION S.R.L.



G 00032142

Behety S.C.A., inscrita en la misma fecha, N° 149, Libro 257 de  
Comtratos Públicos. b) Modificación de estatutos, por instrumento  
privado, inscripto en la I.G.J. el 01/12/2000, N° 18.011, Libro 13,  
de Sociedades por Acciones; con el Acta de Asamblea 119 de fecha 30  
de Octubre de 2006, que autoriza la venta de los terrenos; con el  
Acta de Asamblea General Ordinaria N° 121 de fecha 26/10/2007, de  
elección de autoridades de la Sociedad; con el Acta de Directorio  
N°338 de la misma fecha de distribución de cargos y el Acta de  
Directorio N° 346 de fecha 8 de Septiembre de 2008, de redistribu-  
ción de cargos, de los que surgen que tiene facultades suficientes.-  
TERCERO Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s  
simultáneamente por medio de Acta 189 del Libro de Requerimientos N°  
73 y fojas de Actuación Notarial F 00088399 y Anexo G 00032142.-

STELLA SÁNCHEZ VILLAGRÁN  
ESCRIBANA MATR. PRO. 5

04 DIC. 2008



Registro Notarial N° 5

Dra. Stella Sánchez Villagrán

11 de Julio 753 - Tel. 430682 - (9420) Río Grande. Tierra del Fuego

TESTIMONIO

Escritura N° 577/2008.-

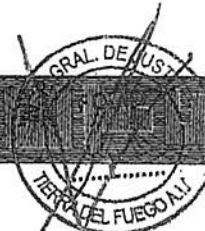
.....  
.....

FOTOCOPIA  
CERTIFICADA  
HOJA 1

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 285



STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
A MATR. Nro. 5

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

00115921

1 PRIMER TESTIMONIO. - F° 1716.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "DESARROLLOS  
2 DEL SUR S.A." (de: FRANZA, José Luis y FERNANDEZ SPERONI, Jaime).-  
3 ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE: En la Ciudad de Río  
4 Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlán-  
5 tico Sur, República Argentina, a siete días del mes de Agosto del  
6 año dos mil ocho, ante mi, Stella SANCHEZ VILLAGRAN, Escribana Titu-  
7 lar del Registro Notarial número CINCO de esta Provincia, comparecen  
8 las personas que se identifican y expresan sus datos como se indica  
9 a continuación: don José Luis FRANZA, titular del Documento Nacional  
10 de Identidad número 4.823.412, CUIT. Nº 20-04823412-8, nacido el 22  
11 de Febrero de 1933, de profesión empresario, casado en primeras nup-  
12 cias con María Cristina Menéndez Behety, domiciliado en Ruta Comple-  
13 mentaria "C" Km 17, de Río Grande y don Jaime FERNANDEZ SPERONI, ti-  
14 tular de la Libreta de Enrolamiento número 4.316.048, CUIT. Nº 20-  
15 04316048-7, nacido el 14 de Octubre de 1940, de profesión Abogado,  
16 casado en primeras nupcias con María Josefina Noguero, domiciliado  
17 en Ruta Complementaria "C" Km 17, de Río Grande; ambos argentinos,  
18 de mi conocidos y doy fe.- INTERVIENEN por sus propios derechos y di-  
19 cen que han resuelto constituir una sociedad anónima, en los térmi-  
20 nos de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, la que se registrá por  
21 las siguientes cláusulas y condiciones: I) TITULO I: DENOMINACION.  
22 DOMICILIO. DURACION Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: La sociedad se de-  
23 nomina "DESARROLLOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo utilizar la  
24 abreviatura DESARROLLOS DEL SUR S.A., tendrá su domicilio en la ciu-  
25 dad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

FOTOCOPIA  
CERTIFICADA  
HOJA 2



STELLA SANC  
ESCRIBANA

B 00115921

del Atlántico Sur.-Por resolución del Directorio, podrá establecer  
Sucursales y Agencias en otros lugares del país y en el extranjero.-

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve  
años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público  
de Comercio.- ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedi-

carse por cuenta propia y de terceros y/o asociada a terceros, a la  
adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento,  
constitución de cualquier otro derecho real sobre inmuebles urbanos,  
suburbanos o rurales, así también como la subdivisión de tierras,

loteos y fraccionamientos para uso comercial, industrial y parques  
industriales, la prestación de servicios que utilicen dichos inmue-  
bles, constitución de consorcios para la edificación y la rea-

lización de operaciones inmobiliarias en general.- A tal fin la so-  
ciedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contra-  
er obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos y operacio-

nes que se relacionen directa o indirectamente con el fin social o  
prohibidas por las leyes o por éste estatuto.- TITULO II: CAPITAL

SOCIAL.- ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS DOCE MIL (\$  
12.000,00.-), representado por UN MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones de  
PESOS DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas  
no endosables, con derecho a un voto por acción.- El capital puede

ser aumentado por decisión de la Asamblea Extraordinaria hasta el  
quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.-La  
asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en  
razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio la

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

47 STELLA SANC  
ESCRIBANA



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 235



V. VILLAGRAN  
MATR. Nro. 5

B 00115922

1 oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas.-  
 2 ARTICULO QUINTO: Las acciones de los futuros aumentos según se dis-  
 3 pongan al emitirlas, pueden ser nominativas no endosables o  
 4 escriturales, ordinarias o preferidas; según lo determine la Asam-  
 5 blea Extraordinaria, y de acuerdo con las normas legales, que rijan  
 6 en esta materia.- ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de las  
 7 acciones y los certificados provisorios, contendrán las menciones  
 8 previstas en los artículos 211 y 212 de la ley de Sociedades, y se  
 9 podrán emitir títulos representativos de más de una acción.- ARTICU-  
 10 LO SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital; el Direc-  
 11 torio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado  
 12 por el artículo 193 de la Ley 19.550.- TITULO III: ADMINISTRACION Y  
 13 REPRESENTACIÓN.- ARTICULO OCTAVO: La administración de la sociedad  
 14 estará a cargo de un Directorio integrado por el numero de miembros  
 15 que fije la asamblea, la que establecerá sus remuneraciones, entre  
 16 un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) Directores, con manda-  
 17 to por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea podrá  
 18 designar también igual o menor numero de Directores Suplentes; los  
 19 que en caso de vacancia, se incorporaran al directorio en el orden  
 20 que fueron elegidos. Mientras se prescinda de la Sindicatura, la  
 21 elección de Directores Suplentes es obligatoria. El Directorio  
 22 sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y tomará sus  
 23 resoluciones por mayoría absoluta de sus presentes; en caso de empa-  
 24 te, el Presidente tiene otro voto. En su primera reunión, el Direc-  
 25 torio designara al Presidente, pudiendo designar también a un

V. VILLAGRAN  
MATR. Nro. 5

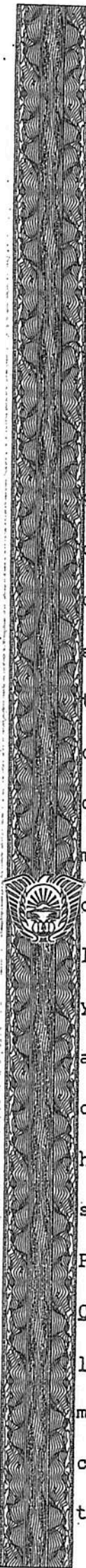
STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
 ESCRIBANA MATR. Nro. 5

FOTOCOPIA  
CERTIFICADA  
HOJA 3



STELLA  
ESC

B 00115922



Vicepresidente que reemplazará a aquel en caso de ausencia o impedimento.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 256 de la Ley 19.550, reglamentado por la Resolución 060/2007 de la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, cada director deberá dar en garantía del correcto desempeño de sus funciones a la Sociedad, otorgarán el monto que estipula la normativa vigente, en cualquiera de los modos previstos por las Resoluciones vigentes y/o los que en el futuro la modifiquen o complementen.- ARTICULO NOVENO: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, inclusive para aquellos actos previstos en el artículo 1881 del código civil y en el artículo 9º del decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos y otras entidades financieras o crediticias, ya sean nacionales, provinciales o privadas, nacionales o extranjeras; otorgar y revocar poderes generales o especiales, ya sean judiciales para la defensa de los derechos de la sociedad ante la justicia, o de administración o disposición, con o sin facultades para sustituir y realizar todo otro acto jurídico que le haga adquirir derechos o contraer obligaciones, dentro del objeto social.- ARTICULO DECIMO: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Se prescinde expresamente de la sindicatura, conforme la facultad prevista por el artículo 284 de la ley de sociedades comerciales.- Los accionistas pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen convenientes.- Cuando por el aumento del capital social quedara comprendida

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48

STELLA SAN  
ESCRIBAN

50

*[Signature]*  
VILLAGRAN  
Nro. 5



**ACTUACION NOTARIAL**  
LEY 255



1 en las previsiones del artículo 299, inciso 2° de dicha Ley. La  
2 Asamblea deberá elegir Síndicos titulares y suplentes.- **TITULO IV:**  
3 **ASAMBLEAS.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las Asambleas, tanto ordinarias  
4 como extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera  
5 o segunda convocatoria para el mismo día, y se estará a lo dispuesto  
6 en el artículo 237 de la Ley de sociedades. Rigen las mayorías y  
7 quórum dispuestos en la misma Ley, para cada caso. La asamblea ex-  
8 traordinaria en segunda convocatoria sesionará con cualquiera sea el  
9 numero de accionistas presentes con derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO**  
10 **TERCERO:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año,  
11 fecha a la cual confeccionaran los estados contables y demás docu-  
12 mentación que exige la legislación vigente.- Las ganancias liquidas y  
13 realizadas se destinaran a 1°) el 5% a reserva legal, hasta alcanzar  
14 el 20% del capital social; 2°) A la remuneración de los Directores,  
15 y en su caso de los Síndicos; 3°) El saldo tendrá el destino que de-  
16 cida la Asamblea. Los dividendos se pagaran de acuerdo con las res-  
17 pectivas integraciones dentro del año de su sanción.- **ARTICULO DECI-**  
18 **MO CUARTO:** Producida la disolución de la Sociedad, por cualquiera de  
19 las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la  
20 liquidación estará a cargo del Directorio o de quien designe la  
21 Asamblea. Cancelado el pasivo y realizado el activo, y reembolsado  
22 el capital, los beneficios se distribuirán entre los accionistas de  
23 acuerdo con sus respectivas integraciones.- **III) SUSCRIPCION E INTE-**  
**GRACION DE CAPITAL:** El capital se emite íntegramente en acciones or-  
dinarias, nominativas no endosables de un voto cada una y de PESOS

*[Signature]*  
SANCHEZ VILLAGRAN  
A MATR. Nro. 5  
25

*[Signature]*  
STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

FOTOCOPIA  
CERTIFICADA  
HOJA 4





STELLA SAN  
ESCRIBAN

B 00115923

DIEZ (\$ 10,00.-) valor nominal cada una, siendo suscripta en su totalidad por los accionistas conforme al siguiente detalle: A) El señor José Luis FRANZA, suscribe seiscientas (600) acciones por un valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6000,00.-), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha y B) El señor Jaime FERNANDEZ SPERONI, suscribe seiscientas (600) acciones por un valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha- III) DESIGNACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa para integrar los órganos de administración a las siguientes personas: PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR: Jaime FERNANDEZ SPERONI y DIRECTOR TITULAR y VICEPRESIDENTE: José Luis FRANZA.- DIRECTOR SUPLENTE: el señor Roberto FERNANDEZ SPERONI.- Los dos primeros nominados aceptan los cargos discernidos y constituyen domicilios en los indicados en esta escritura, en tanto que el señor Roberto FERNANDEZ SPERONI, lo hará por acto separado.- IV) FIJACION DE SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su sede en calle Rosa Delich N° 1215 de esta ciudad de Río Grande.- V) FIJACION DE GARANTIA: En cumplimiento a lo previsto en el artículo 256 de la Ley 19.550, reglamentado por la Resolución 060/2007 de la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, cada director deberá tomar una póliza de caución por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en una compañía de seguro de primera línea designándose como beneficiaria a la Sociedad.- VI) AUTO-

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

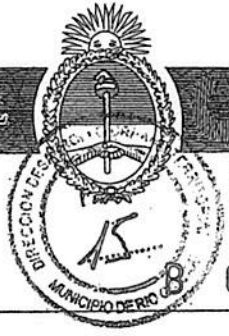
50

STELLA SAN  
ESCRIBAN

*[Signature]*  
VILLAGRAN  
MATR. Nro. 5



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 235



1 RIZACION: Los comparecientes autorizan al Directorio de la sociedad  
2 para que ejecute todos los actos relativos al objeto social que con-  
3 sideren, antes de la inscripción registral, en un todo de acuerdo  
4 con lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley 19.550.- VII) Se re-  
5 suelve otorgar PODER ESPECIAL a favor de los señores: José Luis  
6 FRANZA, Jaime FERNANDEZ SPERONI y Marcos Rafael MORALES, titular del  
7 Documento Nacional de Identidad número 12.200.695, para que actuando  
8 conjunta, separada o indistintamente, lo ejerzan con los siguientes  
9 objetos: gestionar la conformidad del órgano de fiscalización y so-  
10 licitar la inscripción del contrato social ante el Registro Público  
11 de Comercio.- A tales efectos podrán aceptar y/o proponer las modi-  
12 ficaciones que dichos organismos estimasen procedentes, inclusive lo  
13 relativo a la denominación de la sociedad, domicilio, plazo, objeto,  
14 capital social; ya sea la suscripción o integración, administración,  
15 fiscalización, asambleas, disolución y liquidación, firmando todos  
16 los instrumentos públicos o privados necesarios; depositar y retirar  
17 y/o percibir los fondos a que se refiere el artículo 187 de la ley  
18 19.550, firmando a tal efecto los recibos y/o documentos que le fue-  
19 ren solicitados; como así también para desglosar y retirar constan-  
20 cias de los respectivos expedientes y presentar escritos.- Igualmen-  
21 te se los faculta para interponer en su caso los recursos que el  
22 art. 169 de la Ley 19.550 el Código Procesal Civil, Comercial, Labo-  
23 ral, Rural y Minero de la Provincia, la ley orgánica de la autoridad  
de contralor y la ley de procedimientos administrativos prevén; fir-

~~VILLAGRAN~~  
~~A MATR. Nro. 5~~

25

firmar todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se

*[Signature]*  
STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

FOTOCOPIA  
CERTIFICADA  
HOJA 5



B 00115924

requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del  
 contrato social.- YO, LA ESCRIBANA AUTORIZANTE, hago constar con la  
 documentación acompañada por los comparecientes y la por mí solici-  
 tada, que: I) CERTIFICADO: Del expedido por el Registro de la Pro-  
iedad Inmueble: con fecha 01 de Agosto de 2008, que lleva el número  
 75808 por Inhibición resulta, que a nombre de los constituyentes no  
 constan inhibiciones, en prueba de lo cual queda agregado a la pre-  
 sente escritura.- II) Res. 10/2004: Los comparecientes presentan las  
 correspondientes declaraciones juradas de datos personales, que se  
 agregan a la presente.- LEO esta escritura a los comparecientes,  
 quienes manifiestan su conformidad y la firman ante mi, doy fe.- JO-  
 SÉ LUIS FRANZA.- JAIME FERNANDEZ SPERONI.- Ante mi, Stella SANCHEZ  
 VILLAGRAN, está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó  
 al Folio 1716 del Protocolo del año 2008, del Registro Notarial nú-  
 mero CINCO de Tierra del Fuego, a mi cargo.- Para LA SOCIEDAD, expi-  
 do este PRIMER TESTIMONIO en cuatro sellos de Actuación Notarial nu-  
 merados correlativamente del B 00115921 al presente que firmo y se-  
 llo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
49  
50



STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
 ESCRIBANA MATR. Nro. 5

STELLA S  
 ESCRIB



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO GOBIERNO,  
COORDINACION GENERAL Y  
JUSTICIA  
INSPECCION GENERAL DE  
JUSTICIA

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



### CERTIFICADO Nº 55/08

-----En mi carácter de Jefe de División Notificaciones Río Grande de la Inspección General de Justicia CERTIFICO que, el día 30 de Septiembre de 2008, siendo las 15:10 horas, me he presentado en el domicilio sito en la calle Rosa Delich Nº 1215 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, y he constatado que en dicho domicilio funciona la sede social de la entidad "DESARROLLOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA"-----

-----Se extiende el presente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58º del Anexo "A" de la Disposición I.G.J. 60/07-----

Río Grande, 30 de Septiembre de 2008.



*Lucas M. Pedrozo Ruiz*  
JEFE DE DIVISION  
NOTIFICACIONES RIO GRANDE  
Inspección General de Justicia

FOTOCOPIA  
CERTIFICADA  
HOJA 6

SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Stella Sánchez Villagran*  
STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



HEZ VILLAGRAN  
MATR. Nro. 5

Informe correspondiente, según lo previsto en el Artículo 60° segundo párrafo de la Disposición IGJ N° 60/07.

Que a fs. N° 33 luce incorporado Certificado de Domicilio N° 55/08 emitido por el Área de Notificaciones de Rio Grande en fecha 30 de septiembre de 2008, dando cumplimiento con lo normado por el Artículo 58° de la Disposición IGJ N° 60/07.

Que a fs. 35 luce agregado Informe Especial Sobre Flujo de Fondos Proyectado de fecha 11 de septiembre de 2008, suscripto por el Cdor. Publico Jorge Moreno, con su firma debidamente pasada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Cámara Rio Grande.

Que a fs. 37/38 obra nota de fecha 29.08.2008 firmada por los Directores Titulares de DESARROLLOS DEL SUR S.A, mediante la cual se aclaran los incisos que componen el objeto social, acompañando Informe de Flujo de Fondos suscripto por el Cdor. Moreno.

Que a fs. 40 luce agregado edicto autorizado por la Sra. Directora de Registros de Rio Grande con fecha 01.10.2008, publicado en el Boletín Oficial N° 2490 de fecha 17.10.2008, obrante a fs. 41/42.

Que se ha emitido el correspondiente Dictamen (d.r.r.g) N° 021/08 de fecha 23.10.2008, mediante el cual la Directora de Registros de Rio Grande expone que teniendo en cuenta el cumplimiento de los recaudos exigidos por la normativa vigente, corresponde inscribir el Instrumento Público de fecha 07 de agosto de 2008.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el Artículo 3° de la Ley Provincial 369 y el Artículo 4° Inciso b) del Decreto Reglamentario 3039/97 y Resoluciones M.G.C.G. y J. N° 019/08 y N° 102/08.

Por ello:

**LA DIRECTORA DE REGISTROS A/C DE LA INSPECCION GENERAL JUSTICIA**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBASE** en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Escritura Pública Numero Quinientos Setenta y Siete de fecha 07 de agosto de 2008 mediante la cual se constituye la firma **Desarrollos del Sur Sociedad Anónima** con domicilio social en calle Rosa Delich N° 1215 de la ciudad de Rio Grande, en el Libro de Sociedades por

Dra. GABRIELA F. VACCAREZZA  
Directora de Registros  
Inspección General de Justicia  
A/C INSPECCION  
GENERAL DE JUSTICIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

FOTOCOPIA  
CERTIFICADA  
HOJA 8

STELLA GANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

CHEZ VILLAGRAN  
A MATR. Nro. 5

Ushuaia, 26 de Noviembre de 2008

VISTO el expediente N° 2376/08 del Registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado: "DESARROLLOS DEL SUR S.A s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 14 de agosto de 2008, el Sr. Marcos Rafael Morales, en carácter de Apoderado, mediante Escritura Pública N° 577, solicita inscripción de la Escritura de Constitución ante este Registro Público de Comercio.

Que a fs. 4/7 luce agregada Escritura Pública N° 577 de fecha 07 de agosto de 2008, y copia certificada de la misma obrante a fs. 8/12.

Que a fs. 13 obra original del comprobante de depósito por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) en concepto de capital social integrado.

Que a fs. 14/15 obra Póliza de Seguro de Caucción numero 211-0059212-01, expedida por Mapfre Argentina Seguros S.A, mediante la cual el Sr. Franza, José Luis (el tomador) garantiza a DESARROLLOS DEL SUR S.A (el asegurado) el pago de hasta la suma máxima de pesos diez mil (\$ 10.000) en su carácter de Director Titular, como consecuencia de la afectación de la garantía exigida por el Estatuto Social en garantía de sus funciones.

Que mediante Informe N° 151/08 Letra: D.R.I.G.J.R.G emitido por la Dirección de Registros de Río Grande en fecha 29 de agosto de 2008, se detallan las irregularidades detectadas que surgen del Estatuto y demás documentación presentada.

Que mediante nota de fecha 15 de septiembre de 2008, la Escribana Stella Sánchez Villagrán, acompaña original de las Pólizas de Seguro de Caucción N° 211-0059213-01 y N° 211-0059212-01, en las cuales los tomadores, Sres. Franza, José Luis y Fernández Speroni Jaime, garantizan a DESARROLLOS DEL SUR S.A el pago de hasta la suma máxima de pesos diez mil (\$ 10.000) en su carácter de Directores Titulares.

Que mediante Nota N° 182/08 emitida por la Inspección general de Justicia de Río Grande en fecha 25.09.2008, mediante la cual solicita a la Escribana Sánchez Villagrán la presentación del

Dra. GABRIELA F. VACCAREZZA  
Directora de Registros  
Inspección General de Justicia  
AVC INSPECCION  
GENERAL DE JUSTICIA

FOTOCOPIA  
CERTIFICADA  
HOJA 7

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

**HEZ VILLAGRAN**  
MATR. Nro. 5

Acciones N° I bajo el N° 0178, Folio 091, Año 2008, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2°.-** Librese cheque a favor del Sr. Jaime Fernández Speroni, L.E N° 4.316.048 por la suma de Pesos Cuarto Mil (\$ 3.000) en concepto del capital social integrado.

**ARTICULO 3°.-** Desglóse original de la Escritura mencionada en el artículo que antecede, certificado de domicilio y original de la presente disposición. Déjese constancia de su entrega al interesado.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION I.G.J N° 532/08.-**

Dra. GABRIELA F. VACCAREZZA  
Directora de Registros  
Inspección General de Justicia  
A/C INSPECCION  
GENERAL DE JUSTICIA

FOTOCOPIA  
CERTIFICADA  
HOJA 9

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"




ACTUACION NOTARIAL  
LEY 285



E 00053639

  
SHEZ VILLAGRAN  
A MATR. Nro. 5

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 5 de Tierra del Fuego  
CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en NUEVE (9) foja/s, que sello  
y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.  
Río Grande. 2 de Diciembre de 2008 .-

  
STELLA SANCHEZ VILLAGRAN  
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

GRUPO LUDWIN S.R.L.







**LEGALIZACION**



El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don Stella SÁNCHEZ VILLAGRAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 00051366 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.-

JAVIER ADOLFO GIACCIANI  
LEGALIZADOR  
RÍO GRANDE